



Factura: 002-004-000042342



20191101005P03310

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101005P03310						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100083730	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		LOJA			EL SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	260998.52						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191101005P03310
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:45)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=201019&tipo1
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA





2019 11 01 005 P03308
 Año Provincia Cantón Notaria Secuencial

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA.

OTORGA :

VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO.

CUANTÍA :

INDETERMINADA.

Di:

2 copias CEO

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, Notario Quinto del Cantón Loja**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Loja, en la calle Sucre y Celica, teléfono número cero siete dos cinco siete cuatro cinco cuatro cero (072574540), correo electrónico imeldadejaramillo@gmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura



como documento habilitante, autorizando además la consulta e impresión de su certificado electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, que también se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente:

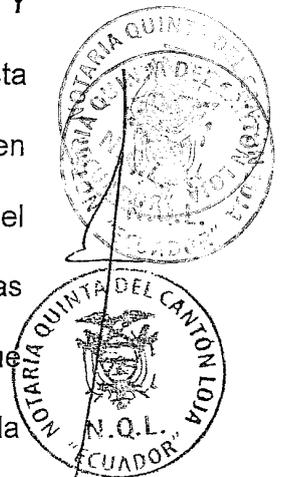
“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de **Declaración Juramentada**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece la señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien comparece sin ningún impedimento para realizar esta clase de actos.-

SEGUNDA: OBJETO.- “Yo, **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, debidamente enterada e instruida sobre las penas del perjurio libre y voluntariamente, y, para los fines legales consiguientes declaro bajo juramento: **Uno:** Que soy de los nombres y apellidos anteriormente mencionados; **Dos:** Yo, **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, en calidad de heredera en la sucesión de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, y que recaen sobre los siguientes bienes: **UNO:** Un lote de terreno con casa de construcción



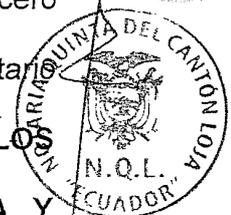
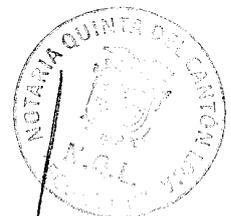
edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaída", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja. **DOS:** Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja. **TRES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)**. **CUATRO:** La liquidación por parte de la ~~COMPANÍA~~ IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31)**. Y por tal soy la única heredera de esta sucesión, que conozco que no hay menores de edad con derecho en esta sucesión; ni otros coparticipes que puedan reclamar por el derecho hereditario, que soy legalmente capaz y que no hay personas incapaces que intervengan en esta partición y así mismo, declaro que estoy de acuerdo en realizar la presente partición extrajudicial de la sucesión de la prenombrada **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO**



ROMERO, en calidad de **HEREDERA**, de dicha sucesión y que recaen sobre los bienes que hago referencia. **Tres: Yo, VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, declaro que por convenir a mis intereses, realizo la presente partición, y que sea adjudicado en la siguiente forma: **HIJUELA UNICA: A la heredera, VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, se le adjudica: **UNO: Un lote de terreno con casa de construcción edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderado de la siguiente manera: Por el Norte, con propiedad de Wilman Jaramillo, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros (21.40m); por el Sur, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros (21.40m); por el Este, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros (10.00m); y, por el Oeste, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, en la extensión de Diez metros (10.00m); dando una cabida total del terreno de **DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 m²)**, y un área de construcción de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267.00 m²)**; cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero uno cero dos cero tres siete cero dos nueve cero cero cero cero cero cero cero (110106010203702900000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS****



TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 203,431.76). Avalúo Municipal: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 148,131.51). **DOS:** Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: **Por el Norte:** con los lotes números Veintitrés y Veinticuatro, en la extensión de Diez punto cincuenta metros (10.50m); **Por el Sur:** con la calle Dos, en la extensión de Diez punto cincuenta metros (10.50m); **Por el Este:** con el lote número Cinco, en la extensión de Veinticinco metros (25.00 m); y **Por el Oeste:** con el lote número Siete, en la extensión de Veinticinco metros (25.00 m). Dando un área total del terreno de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (262.50 m2)**, cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero dos cero dos uno cinco nueve cero dos cero cero cero cero cero cero (110106020215902000000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55,003.45)**. Avalúo Municipal: TREINTA Y



CINCO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 35,505.07). **TRES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES,** valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00).** **CUATRO:** La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31).**- **Cuatro:** Declaración que la realizo con plena conciencia de conocer las penas del perjurio y por mi honor”.- **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Muy Atentamente, (f) Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.- Abogada. Mat. 11-2009-291 C.J.L”.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Ana Raquel Vallejo Ortega, inscrito al Foro de Abogados de Loja. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue



2019 11 01 005 P03310
Año Provincia Cantón Notaria Secuencial

Di: 2 copias CEO

ESCRITURA DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.

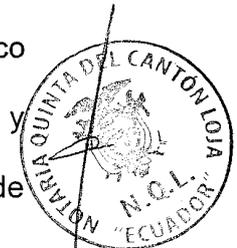
OTORGA :

VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO.

CUANTÍA :

\$ 260,998.52.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, Notario Quinto del Cantón Loja**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Loja, en la calle Sucre y Celica, teléfono número cero siete dos cinco siete cuatro cinco cuatro cero (072574540), correo electrónico imeldadejaramillo@gmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectivo documento de identificación, autorizando además la consulta e impresión de sus certificados



electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, que también se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **partición extrajudicial**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- DE LA OTORGANTE:** Comparece a celebrar la presente escritura de partición extrajudicial, la señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.- 2.1:** La señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de estado civil soltera, falleció en la ciudad de Loja, el día once de Mayo del año dos mil dieciocho, sin haber otorgado testamento, y sin haber dejado descendencia y dejando en calidad de heredera universal a su madre **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, la mencionada es la única y legítima heredera de la causante. **2.2:** La causante dejó los siguientes bienes: **A)** Mediante escritura pública de donación de fecha dos de Diciembre de dos mil catorce, celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Loja, doctora Lupe Patricia Quiñonez Rojas, los señores esposos Jaramillo Vivanco

COPIA
NOTARIA QUINTA

COPIA
NOTARIA QUINTA

Elías Juventino y Romero Jaramillo Victoria Imelda, donan a favor de su hija la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, representada por su agente oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero, un lote de terreno y construcción urbano ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **Siete mil quinientos cincuenta y cuatro (7554)** el **once de Noviembre del año dos mil quince**. Posteriormente mediante escritura pública de aceptación y aclaratoria de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil quince, celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Loja, doctora Lupe Patricia Quiñonez Rojas, los señores esposos Jaramillo Vivanco Elías Juventino y Romero Jaramillo Victoria Imelda, y la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, tienen a bien aclarar que el lote de terreno que dieron en donación es el que se encuentra ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: Por el Norte, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros, con propiedad de Wilman Jaramillo; por el Sur, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros; por el Este, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros; y, por el Oeste, en la extensión de Diez metros, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado;



dando una cabida total del terreno de doscientos catorce metros cuadrados, y un área de construcción de doscientos sesenta y siete metros cuadrados; así mismo en esta escritura la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, tiene a bien aceptar la donación hecha a su favor, en la que estuvo representada por su agente oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero, escritura de Aclaratoria y Aceptación que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **Siete mil quinientos cincuenta y cinco (7555) el once de Noviembre del año dos mil quince. B)** Mediante escritura pública de Permuta de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis, celebrada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Manuel Abdón Pérez Acuña: Abad Retete Wilson Francisco y Sánchez Paz Judith del Rocío PERMUTAN a favor de la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de estado civil soltera, representada por su apoderado señor Juventino Elías Jaramillo Romero, el LOTE número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **Nueve mil setenta (9070) el día veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciséis. C) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía.

COPIA
NOTARIA QUINTA

COPIA
NOTARIA QUINTA

Ltda., valuadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)**. Participaciones que la causante señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, las adquirió mediante escritura pública de transferencia de participaciones de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número Sesenta y nueve (69), de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil quince. La Compañía **IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, el día doce de Diciembre del año dos mil tres, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número Cero seis (06), Repertorio cero cero nueve (009), juntamente con la resolución aprobatoria de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil tres. **D) La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda.**, por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31)**. 2.3: Mediante sentencia del diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve, que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, el Señor Juez de la Unidad Judicial de Familia,



Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Loja, en el juicio número uno uno dos cero tres - dos mil dieciocho – cero dos dos dos siete (11203-2018-02227), aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la causante **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, agrego sentencia que se encuentra ejecutoriada. **2.4:** Se ha cancelado el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones en la sucesión de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, adjunto los comprobantes respectivos como documentos habilitantes. **2.5:** Finalmente se ha obtenido la autorización municipal de partición extrajudicial que el Ilustre Municipio de Loja, concede con fecha veintiséis de Julio del año dos mil diecinueve, Autorización Municipal de Partición Extrajudicial signada con el número uno cinco nueve – dos mil diecinueve, con la cual se considera factible la Partición Extrajudicial, para la celebración de la presente escritura pública.- **TERCERA.- DE LA CAUSANTE Y DE LA HEREDERA:** Los bienes motivo de esta partición, pertenecieron a la causante **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**. La interesada, a quien se va a asignar tales bienes, es su madre la señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, en su calidad de heredera universal, única y legítima heredera de la causante **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**.- **CUARTA.- DE LOS BIENES Y DE SU VALORACIÓN:** Los bienes a que se contrae esta partición, que **se encuentran detallados y avaluados en el inventario**, son los siguientes: **UNO:** Un lote de



terreno con casa de construcción edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderado de la siguiente manera: **Por el Norte**, con propiedad de Wilman Jaramillo, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros (21.40m); **por el Sur**, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros (21.40m); **por el Este**, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros (10.00m); y, **por el Oeste**, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, en la extensión de Diez metros (10.00m); dando una cabida total del terreno de **DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 m²)**, y un área de construcción de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267.00 m²)**; cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero uno cero dos cero tres siete cero dos nueve cero cero cero cero cero cero cero (110106010203702900000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 203,431.76)**. Avalúo Municipal: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 148,131.51)**. **DOS**: Un lote de terreno signado con



el número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: **Por el Norte:** con los lotes números Veintitrés y Veinticuatro, en la extensión de Diez punto cincuenta metros (10.50m); **Por el Sur:** con la calle Dos, en la extensión de Diez punto cincuenta metros (10.50m); **Por el Este:** con el lote número Cinco, en la extensión de Veinticinco metros (25.00 m); y **Por el Oeste:** con el lote número Siete, en la extensión de Veinticinco metros (25.00 m). Dando un área total del terreno de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (262.50 m²)**, cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero dos cero dos uno cinco nueve cero dos cero cero cero cero cero cero cero (110106020215902000000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55,003.45)**. **Avalúo Municipal: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 35,505.07)**. **TRES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES**

COPIA
NOTARIA QUINTA

COPIA
NOTARIA QUINTA

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)

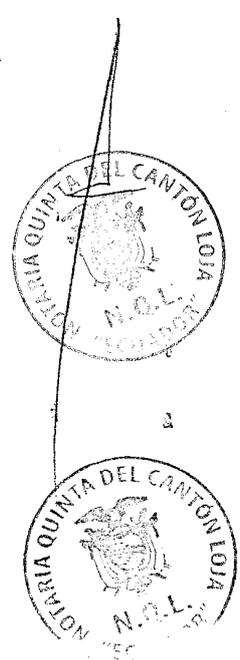
CUATRO: La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31).**- **QUINTA.- DE LA VALORACIÓN DE LA**

MASA PARTIBLE: De conformidad con los datos anotados, el valor de la masa partible de acuerdo al avalúo judicial es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 260,998.52).**- **SEXTA.- DEL ACTIVO DE LA**

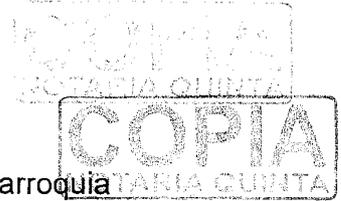
SUCESIÓN: El activo de la sucesión, de acuerdo al avalúo judicial, por tanto es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 260,998.52).**- **SÉPTIMA.- DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN:** No existe pasivo.- **OCTAVA: OBJETO DEL CONTRATO: PARTICIÓN Y**

FORMACIÓN DE HIJUELAS: Con los antecedentes anotados, y por medio de este instrumento público, la compareciente tiene a bien, libre y voluntariamente, adjudicar la masa partible, en la siguiente forma:

HIJUELA UNICA: A la heredera, **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, se le adjudica: **UNO:** Un lote de terreno con casa de construcción edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número



Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderado de la siguiente manera: **Por el Norte**, con propiedad de Wilman Jaramillo, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros (21.40m); **por el Sur**, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros (21.40m); **por el Este**, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros (10.00m); y, **por el Oeste**, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, en la extensión de Diez metros (10.00m); dando una cabida total del terreno de **DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 m2)**, y un área de construcción de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267.00 m2)**; cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero uno cero dos cero tres siete cero dos nueve cero cero cero cero cero cero (110106010203702900000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 203,431.76)**. Avalúo Municipal: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 148,131.51)**. **DOS**: Un lote de terreno signado con el número **SEIS** de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara,



perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia
Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente
manera: **Por el Norte:** con los lotes números Veintitrés y Veinticuatro,
en la extensión de Diez punto cincuenta metros (10.50m); **Por el Sur:**
con la calle Dos, en la extensión de Diez punto cincuenta metros
(10.50m); **Por el Este:** con el lote número Cinco, en la extensión de
Veinticinco metros (25.00 m); y **Por el Oeste:** con el lote número
Siete, en la extensión de Veinticinco metros (25.00 m). Dando un área
total del terreno de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO
CINCUESTA METROS CUADRADOS (262.50 m²)**, cuya clave
catastral es uno uno cero uno cero seis cero dos cero dos uno cinco
nueve cero dos cero cero cero cero cero cero cero cero cero
(110106020215902000000000). El avalúo según el acta de inventario
judicial es de **CINCUESTA Y CINCO MIL TRES DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y
CINCO CENTAVOS (\$ 55,003.45)**. Avalúo Municipal: **TREINTA Y
CINCO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS (\$
35,505.07)**. **TRES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA
PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada
una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas
en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)**.
CUATRO: La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE



JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31).**- **NOVENA.- TRANSFERENCIA:** La transferencia de dominio de los bienes, es con las servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres, construcciones y mejoras, instalaciones y derechos de luz eléctrica, agua potable, telefonía, etcétera.- **DECIMA: ACEPTACIÓN:** La compareciente acepta la adjudicación hecha para sí mismo y a su favor.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSCRIPCIÓN:** Enterada del contenido de la presente, la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes; y faculta para que por sí o por intermedio de terceras personas, se proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, conforme lo establece el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.- Usted señor Notario sírvase adicionar las demás formas de Ley para la plena validez de este contrato.- Atentamente, (f) Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.- Abogada. Mat. 11-2009-291 C.J.L".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Ana Raquel Vallejo Ortega, inscrita al Foro de Abogados de Loja. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a

COPIA
NOTARIA QUINTA

la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de
acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo
cuanto doy fe.-

Victoria Imelda Romero Jaramillo
VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO

CC: 1100083730



Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100083730

Nombres del ciudadano: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JARAMILLO ELIAS

Nombres del padre: ROMERO RUBIO VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO AURELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CECILIA ALEXANDRA ESPINOSA ORTEGA - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 197-252-68065



197-252-68065

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1100083730

Nombre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emissor: CECILIA ALEXANDRA ESPINOSA ORTEGA - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 192-252-68082



192-252-68082



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 110008373-0

APellidos y Nombres: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA CHAGUARRAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-03-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO
ELIAS JARAMILLO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: COSTURERA/O

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO VICTOR
APellidos y Nombres de la Madre: JARAMILLO AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LOJA
2016-03-10
FECHA DE EXPIRACION: 2026-03-10

Director General: *[Signature]*
Prima del Cebulado

V4443V4444

[Handwritten Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0035 F JUNTA No. 0035 - 279 CERTIFICADO No. 1100083730 CEDULA No.

ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: LOJA
CANTON: LOJA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: SAN SEBASTIAN
ZONA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 ABO 2019

[Signature]
Dr. Roberto Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

NUI/Pasaporte: 1101875332

Sexo: MUJER

Edad: 60

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de registro de defunción: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 68 / 86 / 86

Datos del padre: JARAMILLO ELIAS

Datos de la madre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emissor: EDDY FERNANDO MEDINA POMA - AGENCIA LOJA

Nº de certificado: 180-120-38802



180-120-38802

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL
Loja, 20 AGO 2019
D. Rodrigo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

7 SEP 07
COPIA
NOTARIA QUINTA
CANTÓN LOJA

1.- DESIGNACIÓN DEL JUEZ.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA

2.- DATOS DE LOS ACTORES DEL PROCESO.

Yo, VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Viuda; portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cero cero ocho tres siete tres cero (1100083730), de profesión Quehaceres Domésticos, de 77 años de edad; domiciliada en las calles Sucre y Celica esquina, perteneciente a la parroquia El Sagrario del cantón y provincia de Loja, a usted en forma respetuosa comparezco y manifiesto:

Notificaciones posteriores las recibiré en la casilla judicial Nro. 982 de este distrito judicial sin perjuicio de ser notificado en el correo electrónico afbd82@hotmail.com del Ab. Alexander Fabricio Bustamante Duque, a quien autorizo expresamente para que suscriba cualquier escrito relacionado con el presente asunto.

3.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE.

Para este caso no se requiere.

4.- DATOS DE LOS DEMANDADOS Y DIRECCION PARA LA CITACIÓN.

Es importante señalar que no hay otros interesados en la presente sucesión, por lo tanto, NO EXISTE PARTE DEMANDADA, ya que por lo antes manifestado la compareciente lo hace en calidad de madre y heredera universal de la señora: MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO.

4.1.- CITACIÓN A HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, en relación con el numeral 1, del Art. 56 del Código ibídem, solicito que la citación a los herederos desconocidos y presuntos de la causante: MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO, se realice por la prensa en unos de los diarios de circulación de esta ciudad de Loja.

4.2.- CITACION A AUTORIDADES.

En el presente proceso se contará con el señor Procurador Tributario del Servicio de Rentas Internas de Loja o su delegado, por tratarse de bienes



sucesorios, a quien se le citará en la calle Bernardo Valdivieso, entre 1.0 de Agosto y Rocafuerte, de esta ciudad de Loja. Con el Alcalde Dr. José Bolívar Castillo Vivanco y Procurador Sindico Dr. Diego Gustavo Patiño Izquierdo del GAD Municipal de Loja, a quienes se los citará con la demanda en la oficinas del GAD Municipal, ubicadas en la calle José Antonio Eguiguren y Bolívar de esta ciudad de Loja.

5.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

a. La señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número (1101875332), falleció el día once de mayo del año dos mil dieciocho, en la parroquia El Valle, de la ciudad, cantón y provincia de Loja, al no tener descendencia dejando como heredera a su señora madre: **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**.

b. La causante señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, adquirió los siguientes bienes en estado civil soltera: **UNO:** Mediante escritura pública de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja; en la cual los señores Victoria Imelda Romero Jaramillo y Elías Juventino Jaramillo Vivanco, donan en favor de su hija **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, un inmueble urbano, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, perteneciente a la parroquia San Sebastián del cantón y provincia de Loja, inscripción número (7555), repertorio número (13545) del Registro de Propiedad de fecha once de noviembre del año dos mil quince, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**, en la longitud de veintiún metros cuarenta centímetros, con el lote número seis; **POR EL SUR**, con el lote número cuatro, en la extensión de veintiún metros cuarenta centímetros; **POR EL ESTE**, en la extensión de diez metros, con el lote número seis; y, **POR EL OESTE**, en la extensión de diez metros con la avenida Pío Jaramillo Alvarado, dando una área de terreno de doscientos catorce metros cuadrados y una área de construcción de doscientos sesenta y siete metros cuadrados; **DOS:** Mediante escritura pública de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, celebrada en la Notaria Septuagésima Séptima del Cantón Quito, se le adjudica a **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, mediante Permuta, el lote de terreno signado con el número seis de la manzana K, ubicado en la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara; perteneciente a la parroquia San Sebastián del cantón y provincia de Loja, inscripción número (9070), repertorio número (12804) del Registro de Propiedad de fecha 21 de diciembre del año dos mil dieciséis, comprendido dentro

COPIA
NOTARIA QUITA

de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con los Lotes número Veintitrés y veinticuatro, en la extensión de diez punto cincuenta metros; SUR: Con Calle Dos en la extensión de diez punto cincuenta metros; ESTE: Con el Lote número Cinco en una extensión de veinticinco metros; y, OESTE: Con el Lote número Siete, en la extensión de veinticinco metros; SUPERFICIE: Doscientos sesenta y dos punto cincuenta metros cuadrados; **TRES:** Dos mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, en la Compañía Imelda de Jaramillo Cía. Ltda.; **CUATRO:** La Liquidación por parte de la Compañía Imelda de Jaramillo Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo.

c. Los inmuebles a inventariarse tienen un avalúo de (\$ 241214.88) dólares americanos, tomando en consideración el avalúo de la carta del impuesto predial y los bienes muebles tienen un avalúo de (\$ 2240.00) dólares americanos, tomando en consideración el certificado de la Superintendencia de Compañías, y el valor de (\$ 163.31) dólares americanos por Liquidación de parte de la Compañía Imelda de Jaramillo Cía. Ltda.

6.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Mi demanda la fundamento en lo dispuesto en los Arts. 341, 342, 343 y 345 del Código Orgánico General de Procesos.

7.- ANUNCIO DE PRUEBA.

De conformidad al numeral 7, del Art. 142 del Código Orgánico General de Procesos, me permito anunciar los medios de prueba con los cuales justificaremos los fundamentos de hecho y de derecho de mi demanda.

7.1.- PRUEBA TESTIMONIAL:

a) Que el día y hora que se señale para que se lleve a efecto la audiencia única se reciba la declaración testimonial de los señores: Andrés Colón Ortega Ojeda, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1721352290, quien tiene su domicilio en la ciudadela Zamora, Av. Q.L. Zamora 05-74 y Colón, de esta ciudad de Loja; y, del señor: Eduardo José Ortega Ojeda, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1104354129, quien tiene su domicilio en el barrio Los Geranios, en la calle 18 de Noviembre y Helechos esquina, de esta ciudad de Loja, quienes **declararán sobre que bienes ha adquirido la extinta: MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO; y los cuales deben ser avaluados, inventariados y tasados, para luego proceder a la partición respectiva.** Aclarando que



adjunto a mi demanda las copias xerox simples de los documentos personales de nuestros testigos, a los cuales se los notificará de cualquier particular en el casillero judicial Nro. 982, y el correo electrónico: afb82@hotmail.com.

7.2.- PRUEBA DOCUMENTAL.

a) Partida de defunción de la causante señorita: MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO.

b) Copias xerox simples de los documentos personales de la compareciente.

e) Copias xerox simples de los documentos personales de los testigos.

f) Certificado historiado y linderado de la propiedad materia de la presente causa conferidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Loja; y,

g) Copias xerox simples de las escrituras públicas, así como de las cartas del impuesto predial del inmueble a inventariarse.

8.- SOLICITUD DE ACCESO JUDICIAL A LA PRUEBA.

No se requiere ninguna.

9.- PRETENSIÓN QUE SE EXIGE.

Solicito a su Autoridad se sirva realizar el avalúo, inventario y tasación de los bienes dejados por la extinta: MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO, con la intervención de un perito que deberá nombrar su Autoridad, pidiéndole que luego del trámite respectivo y en base a las constancias procesales se digne aprobar mediante sentencia el inventario.

10.- CUANTÍA.

La cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada.

11.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento que se dará a la presente causa es el VOLUNTARIO, conforme lo determina el numeral 4, del Art. 334, del Código Orgánico General de Procesos, en relación con el art. 335 del Código ibídem.

12.- DESIGNACION DE ABOGADO DEFENSOR Y NOTIFICACIONES.

Quinta 7 de mayo de 2016

COPIA
NOTARIA QUINTA

Faculto al Abg. ALEXANDER FABRICIO BUSTAMANTE DUQUE, para que suscriba los escritos posteriores relacionados con mi defensa.

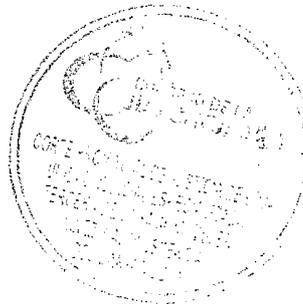
Dígnese atendernos.

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.

Def.


VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO
CC: 1100083730


Alexander Bustamante Duque
ABOGADO
Mat. 2173 C.A.L.
Mat. 11-2008-10 F.A.L.
Loja-Ecuador





FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA
LOJA

Ingresado por: ANDREA.ORDONEZY

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Loja el día de hoy, viernes 27 de julio de 2018, a las 16:48, el proceso de Familia Mujer Niñez y Adolescencia, Tipo de procedimiento: Voluntario por Asunto: Inventario de bienes sucesorios, seguido por: Romero Jaramillo Victoria Imelda

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA, conformado por Juez(a): Doctor Mendoza Guzman Blanca Georgina, Secretaria(o): Pardo Loiza Jonathan Andres.

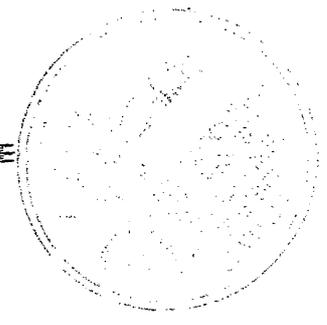
Proceso número: 11208-2018-02227 (1) Primera Instancia

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) COPIA DE CREDENCIAL, COPIA DE CEDULA, CERTIFICADO DE DEFUNSION (COPIA SIMPLE)
- 3) ADJUNTA COPIAS NOTARIADAS EN CUARENTA Y CUATRO FOJAS, CERTIFICADO (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)

Total de fojas: 60

ANDREA VICTORIA ORDONEZ YAGUACHE

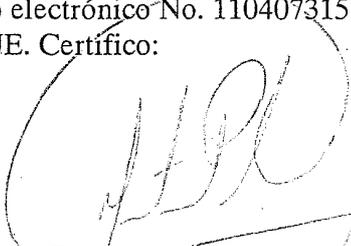


Juicio No. 11203-2018-02227

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, jueves 2 de agosto del 2018, las 12h44. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, Provincia de Loja, conforme a la resolución Nro. 157-2012 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 8 de noviembre del 2012y en virtud al sorteo que consta de autos. Llámese a intervenir en la presente causa al Ab. Jonathan Andrés Pardo Loaiza, en su calidad de Secretario de esta Unidad, nombrado mediante acción de personal No. 237-DP11-2017-FA, de fecha 18 de septiembre del 2017. En lo principal, examinada que ha sido la solicitud que antecede se advierte que no cumple con los requisitos exigidos en el numeral 4 del Art. 142 del Código Orgánico General de Procesos. Al respecto, si se afirma que la causante no ha dejado descendencia tiene que cumplirse con la regla establecida en el Art. 1030 del Código Civil. Por lo tanto es llamado como legitimado pasivo su progenitor, que de acuerdo al certificado de defunción si tiene. De no existir deberá justificarse conforme a lo dispuesto en el Art. 333 del Código Civil. En tal virtud, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 82 de la Constitución de la República e inciso segundo del Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone que la actora en el término de tres días complete su demanda, bajo prevenciones de orden legal. Téngase en cuenta la casilla judicial y la dirección de correo electrónico señalados por la demandante.- Hágase saber.


MENDOZA GUZMAN BLANCA GEORGINA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, jueves dos de agosto del dos mil dieciocho, a partir de las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA en la casilla No. 982 y correo electrónico afbd82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1104073158 del Dr./Ab. ALEXANDER FABRICIO BUSTAMANTE DUQUE. Certifico:


PARDO LOAIZA JONATHAN ANDRES
SECRETARIO

BLANCA.MENDOZA



121
COPIA
NOTARIA QUINTA

Juicio No. 11203-2018-02227

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, jueves 17 de enero del 2019, las 09h44. VISTOS.- Evacuada la audiencia en el presente proceso, en la que se anunció la decisión oral de aceptar la demanda y siendo el momento de reducir a escrito la resolución, la Dra. Blanca Georgina Mendoza Guzmán, Jueza Ponente de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Loja, lo hace en los siguientes términos: La señora Victoria Imelda Romero Jaramillo, comparece a esta Unidad Judicial y manifiesta que su hija la señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero, falleció el día 11 de mayo del año 2018, en la parroquia El Valle, del cantón y provincia de Loja, y al no tener descendencia deja como heredera a su madre Victoria Imelda Romero Jaramillo. Que la causante adquirió los siguientes bienes: a) Un inmueble urbano ubicado en la Av. Pío Jaramillo Alvarado perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja; b) Un lote de terreno signado con el No. 6 de la Manzana K ubicado en la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja; c) Dos mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una en la Compañía Imelda de Jaramillo Cía. Ltda.; y, d) La liquidación por parte de la Compañía Imelda de Jaramillo Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo. Que en la presente sucesión no hay otros interesados. Con esos antecedentes y amparada en lo dispuesto en el Art. 334.4, 341 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, solicita se declare abierta la sucesión de la señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero y se ordene la formación del inventario y tasación de sus bienes, inventario que solicita sea aprobado en sentencia. Señala el trámite de procedimiento voluntario y la cuantía indeterminada. Calificada la demanda, se cita al señor Procurador del Servicio de Rentas Internas de Loja (fs. 66); y, a los herederos desconocidos y presuntos de la causante (fs. 67 a 69). Nombrado el perito, éste practica el inventario y ha presentado el informe de fs. 102 a 108 de los autos. Mediante auto de fecha 5 de diciembre del año 2018, se ha corrido traslado a los interesados con el inventario y se ha convocado a audiencia para el día 14 de enero del año 2019, a las 14H30, a la misma que comparecen la actora Victoria Imelda Romero Jaramillo; acompañada del Ab. Alexander Fabricio Bustamante Duque; y, el Ing. Juan Minos Cueva Betancourt, perito designado en el presente proceso. En dicha diligencia dando cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, se escuchó a la accionante, así como al señor Perito, quien fue legalmente juramentado, procediendo a sustentar su informe. Como no se presentaron observaciones ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, la suscrita emitió la decisión oral de aprobar el inventario, habiendo la parte actora mostrado su conformidad con la misma. En consecuencia, de acuerdo a lo que establecen los Arts. 93 y 94 del Código Orgánico General de Procesos, la causa se encuentra en estado de emitir la resolución por escrito y para hacerlo, se considera: **PRIMERO**.- La competencia de la suscrita Jueza está dada por lo establecido en el Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; en lo dispuesto en la Resolución No. 157-2012 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 8 de noviembre del año 2012; y, por el sorteo que obra de autos; **SEGUNDO**.- Conforme lo referido en audiencia, a la presente causa se ha dado el trámite inherente a esta clase de juicios, no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, consecuentemente, el proceso es válido; **TERCERO**.- El Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador determina que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; que, en ningún caso quedará en indefensión. A su vez el Art. 172 Ibídem determina las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de

derechos humanos y a la Ley; **CUARTO**.- Con los documentos de fs. 3, 61 y 62 de los autos, se acredita el fallecimiento de la señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero, hecho ocurrido el 11 de mayo del año 2018, la misma que ha sido de estado civil soltera, quedando como su única heredera su madre la señora Victoria Imelda Romero Jaramillo, pues su padre el señor Elías Juventino Jaramillo Vivanco, ha fallecido el 3 de noviembre del año 2015; **QUINTO**: El Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Cualquier persona que tenga o presuma tener derecho sobre los bienes que se trate de inventariar, solicitará a la o al juzgador se forme inventario. Para el efecto, la o el juzgador designará a la o el perito para que proceda a su formación y avalúo en presencia de los interesados.". A su vez, el Art. 342 del citado Código, establece que en el inventario se hará constar 1. El nombre y domicilio de la persona solicitante, de las o los interesados que hayan comparecido, de quienes habiendo sido citados, no hayan concurrido, de las o los ausentes si son conocidas o conocidos y el de la o del perito; 2. La designación del lugar donde se haga el inventario; 3. La descripción de los objetos inventariados con designación del avalúo que fije la o el perito; 4. La descripción de los papeles, libros y demás documentos que se encuentren; 5. La enumeración y descripción de los títulos de crédito, activo o pasivo y los recibos; 6. La afirmación que presten quienes hayan estado en posesión o tenencia de los objetos, con respecto a no haber visto ni oído que otras personas hayan tomado alguna de las cosas correspondientes a la herencia o que se hallaban en alguna propiedad de la persona fallecida. Se expresará la entrega de los bienes y papeles a la o al depositario heredero o albacea en su caso", en tanto que el Art. 407 del Código Civil, señala que "En el inventario se hará relación de todos los bienes raíces y muebles de la persona cuya hacienda se inventaría, particularizándolos uno a uno, o señalando colectivamente los que consisten en número, peso o medida, con expresión de la cantidad y calidad, y con las explicaciones necesarias para poner a cubierto la responsabilidad del guardador. Comprenderá asimismo los títulos de propiedad, las escrituras públicas y privadas, los créditos y deudas del pupilo de que hubiere comprobante o sólo noticia, los libros de comercio o de cuentas, y en general todos los objetos presentes, exceptuados los que fueren conocidamente de ningún valor o utilidad, o que sea necesario destruir con algún fin moral"; **SEXTO**: En el presente caso, mediante auto de fecha 29 de agosto del año 2018, a las 16h01, se declara abierta la sucesión de los bienes de la causante señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero, y luego de haberse realizado las respectivas citaciones, se señala fecha, día y hora para la práctica del inventario y avalúo de los bienes de la causante, diligencia que se la lleva a cabo con la concurrencia de la actora señora Victoria Imelda Romero Jaramillo, acompañada del Ab. Alexander Fabricio Bustamante Duque y bajo la dirección del señor Perito nombrado en el presente proceso Ing. Juan Minos Cueva Betancourt, quien presenta el inventario a fs. 102 a 108 de los autos, con lo cual se convoca a la audiencia contemplada en el Art. 345 del Código Orgánico General de Procesos, la que se llevó a efecto con la presencia de la señora Victoria Imelda Romero Jaramillo, acompañada del Ab. Alexander Fabricio Bustamante Duque; y, el Ing. Juan Minos Cueva Betancourt, perito designado en el presente proceso, quien sustenta su informe y manifiesta que los bienes detallados en su informe son los únicos que ha dejado la causante, con el cual está de acuerdo la accionante; **SÉPTIMO**.- El juicio de inventarios según fallos de triple reiteración de la Corte Suprema de Justicia (hoy Corte Nacional de Justicia), tiene como único fin el de "hacer el alistamiento de bienes en la forma señalada por los artículos 424 y 425 del Código Civil (...) alistamiento de bienes que es de interés común de las personas que intervienen en el proceso, (...) es un procedimiento de jurisdicción voluntaria que tiene la finalidad de realizar el alistamiento, avalúo y custodia de los bienes sucesorios y el Juez no puede llegar a resolver cuestiones que se aparten de estos objetivos" (Gaceta Judicial Serie XVI, No. 13, pp. 3407, 3408, 3409 y 3410). Por su parte el Diccionario Jurídico ANBAR, tomo IV, página 211, sobre el inventario señala: "En Derecho procesal es la pieza

122
COPIA
NOTARIA QUINTA

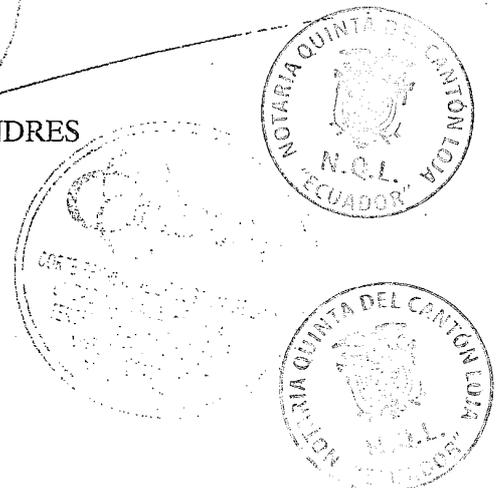
del juicio sucesorio en que se hace constar los bienes y obligaciones del causante con el objeto de fijar el acervo hereditario”; **OCTAVO**.- El inciso segundo del Art. 345 del citado Código, establece que “En caso de que no existan observaciones ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, este se aprobará en la misma audiencia. La sentencia causará ejecutoria”. En el caso en estudio, no se ha presentado observación alguna. En consecuencia, la suscrita Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, acepta la demanda y aprueba el alistamiento y avalúo de los bienes dejados por la causante señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero, en la forma realizada en el acta de inventario e informe pericial constante a fs. 102 a 108 de los autos, cuyo avalúo asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR** (\$ 260.998,52). La presente sentencia causa ejecutoria conforme lo dispone el inciso segundo del Art. 345 del Código Orgánico General de Procesos. Una vez ejecutoriada esta resolución, pasen los autos a la Oficina de Rentas Internas, para que se liquide el impuesto a la herencia de haber lugar a ello. Sin costas que regular en el presente proceso. Hágase saber.

MENDOZA GUZMAN BLANCA GEORGINA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, jueves diecisiete de enero del dos mil diecinueve, a partir de las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la **SENTENCIA** que antecede a: **ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA** en la casilla No. 982 y correo electrónico **afbd82@hotmail.com**, en el casillero electrónico No. 1104073158 del Dr./Ab. **ALEXANDER FABRICIO BUSTAMANTE DUQUE**. No se notifica a **PROCURADOR TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** por no haber señalado casilla. Certifico:

PARDO LOAIZA JONATHAN ANDRES
SECRETARIO

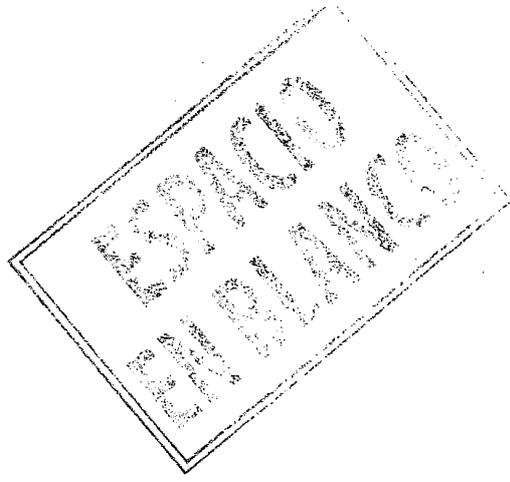
BLANCA.MENDOZA



CERTIFICO: Que la sentencia de fecha jueves 17 de enero del 2019, las 09h44, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, que reposa en el juicio de inventarios Nro. 11203-2018-02227, propuesto por la señora Victoria Imelda Romero Jaramillo, - Loja, 25 de enero del año 2019.- EL SECRETARIO (E).

Ab. Jonathan Andres Pardo Loiza,

SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.





COPIA
NOTARIA QUINTA

Nro. 11203-2018-02227

ING. MARÍA ELISA CASTILLO BURNEO.- COORDINADORA ENCARGADA DE LA UNIDAD

JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA,

PROVINCIA DE LOJA: De conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del Art. 118

del Código Orgánico General de Procesos (COGEP): **CERTIFICA.-** Que

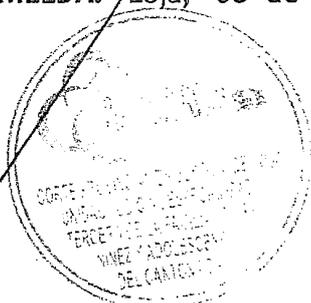
las fotocopias que anteceden en SEIS FOJAS ÚTILES (06) constantes a fojas 57 a la

60, 121 y 122 son auténticas e iguales a su original, (tomadas del Proceso Nro. 11203-

2018-02227, propuesto: **ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA.-** Loja, 08 de

Agosto del 2019.- **LA COORDINADORA (E).-**

[Handwritten signature and scribbles]



Ing. María Elisa Castillo Burneo.

COORDINADORA (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

OBSERVACIÓN: Esta Coordinación de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de la Unidad que los custodia, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco el uso doloso o fraudulento que se pueda llegar a hacerse de los documentos certificados. Se previene a la persona peticionaria, no dar un uso distinto al declarado en su solicitud, ya que esto dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el titular de la información puede ejercer, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y en especial la constante en el Art. 180 del Código Orgánico Integral Penal, que a la letra dice: "La persona que difunda información de circulación restringida será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años".

Elaborado: Walter Eduardo Ortega Albán.

Revisado: Gissela Delgado Cruz.



DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 153946342

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 6	102	AÑO 2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 153937236	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1100083730001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ROMERO JAÑAMILLO VICTORIA IMELDA		203	CIUDAD LOJA			
204	PARROQUIA EL SAGRARIO	205	CALLE PRINCIPAL SUCRE	206	NÚMERO 0	207	INTERSECCIÓN CELICA	208	TELÉFONO 2574540

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1101875332	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELIA							
219	ESTADO CIVIL 2	220	No. HEREDEROS 1	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No. NOTARIA	No. CANTÓN
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	No. NOTARIA	No. CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. NOTARIA	No. CANTÓN	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	No. NOTARIA	No. CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES NOTARIA QUINTA LOJA - ECUADOR	311	0.00	0.00	
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTESEDE ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL				
Bienes Inmuebles Loja, 20 AGO 2018	312	241214.88	241214.88	
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00	
DINERO EN EFECTIVO Dr. Roberto Palacios S	315	0.00	0.00	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA	316	0.00	0.00	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	2240.00	2240.00	
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	163.31	163.31	
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			319	243618.19

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	782.15	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	2770.00	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00	
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA	415	0.00	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		419	3552.16



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

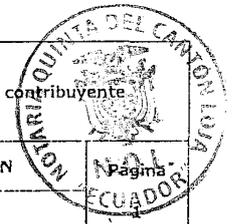
FECHA RECAUDACIÓN

SRIDEC2018030704608

871629810667

08/06/2018

Página



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	- 497	0.00								
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	- 498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)											
	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	240066.03								
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00								
	BASE IMPONIBLE 801-802	803	240066.03								
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	615.90								
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
	PAGO PREVIO	901	609.90								
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	6.00								
	INTERÉS POR MORA	903	0.00								
	MULTAS	904	0.00								
	TOTAL PAGADO 902+903+904	999	6.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	6.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2018

Dr. Rafael Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030704608	8711 29810667	08/06/2018	2

508				509			510		511	
509				510			511		512	
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS										

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 561 al 660) 599

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	2	DA DE JARAMILLO CIA	1191711692001	2240	100	2240
602						
603						
604						
605						
606						
607						
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						668

SUBTOTAL (suma del 661 al 668) 698

2240

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+399+489+499+599+698 699 243618,19

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
SERVICIOSUTPL CIA LTDA	1191709140001	005-001-000048767	782,16	100%	782,16
RESTO DE GASTOS					759



NOTARIA QUINTA
 CANTON LOJA
 SE AUTENTICA LA FOTOCOPIA
 DE LA FOTOCOPIA DE SU ORDEN
 EN FECHA 20/08/2011
 NOTARIO: [Signature]



SUBTOTAL 894+996

996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996

897

3552,16

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

998

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998

999

240066,03

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO C.I. I 1100083730

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al patrimonio del contribuyente que se tomara en cuenta para el cálculo de la cuota o porción líquida.

FECHA

08 JUN 2019

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

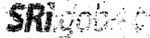
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
USUARIO: SPS6150916 DIRECCIÓN ZONAL 7



NOTARIA QUINTA
Loja, 20 ABO 2019
D^{ca} *[Signature]*
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA



COPIA



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1100083730001
CEP#(Número de Serie)	871629810667
Código Impuesto	1088
Impuesto	Renta sobre herencias, legados y donaciones
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
Período Fiscal	6/2018
Fecha de Declaración	08/06/2018
Hora de Declaración	03:20:16 PM
Fecha de Vencimiento	01/07/2018
Fecha Máxima de Pago	02/07/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 6.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total	\$ 6.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 6.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 6.00 , debe ser cancelado hasta el 02/07/2018

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

- 1. Convenios de débito automático:** Los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección SRI en Línea y acceder a Pagos / Registro convenio de débito bancario.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Ventanillas de las instituciones financieras:** Se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARIA QUINTA

LOJA - ECUADOR

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja,

20 AGO 2018

Dr. Rodrigo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA



**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153946342

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	6		2018		153937236
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		203	CIUDAD
	1100083730001			ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA			LOJA
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN
	EL SAGRARIO		SUCRE		0		CELICA
						208	TELÉFONO
							2574540

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
	1101875332			JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTIELA								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARÍA	No.
	2		1									
224	FECHA DE FALLECIMIENTO		DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		DD/MM/AA	226				CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	
						237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	

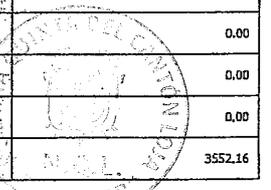
300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 2.00	322 241214.88	332 241214.88
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 2240.00	327 2240.00	337 2240.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316 1.00	328 163.31	338 163.31
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 243618.19

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	421 782.16
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	422 2770.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

NOTARIA QUINTA
LOJA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Loja, 20 AGO 2018
Dr. Rafael Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACION

Página

SRIDEC2019019313874

871629810667

08-06-2018

1 | 1

		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	240066.03
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	240066.03
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	615.90
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
PAGO PREVIO		901	609.90
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	6.00
INTERÉS POR MORA		903	0.00
MULTAS		904	0.00
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	6.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	6.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
906	N/C No	910	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00
		912	N/C No
		913	USD 0.00
		914	N/C No
		915	USD 0.00

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2018

Dr. Roberto Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019019313874	871629810657	08-06-2018	2

COPIA
NOTARIA QUINTA

Form.PI-ND-0002
COMPROBANTE DE TRANSACCION
PAGO DE IMPUESTOS

BANCO DE LOJA S.A.

SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

FECHA/HORA: 2018/06/08 13:03:14
CODIGO IMPUESTO : 1088
CAJERO : 4293
GUARNIZO VELEZ CAMILA DEL CIS
RUC : 1100063730001
RAZON SOCIAL :
ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMEL
NRO. SERIAL SRI : 871629715174
DEBITO BANCO : 609.90
IMPUESTOS : 609.90
INTERESES : 0.00
MULTAS : 0.00
NOTAS CREDITO : 0.00
TOTAL PAGO SRI : 609.90
COSTO SERVICIO : 0.54
IVA 12% : 0.06
VALOR TOTAL : 610.50

NOTARIA QUINTA

LOJA - ECUADOR

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2018

Dr. Rodolfo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA





**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1100083730001
CEP#(Número de Serie)	871629715174
Código Impuesto	1088
Impuesto	Renta sobre herencias, legados y donaciones
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
Período Fiscal	6/2018
Fecha de Declaración	08/06/2018
Hora de Declaración	12:51:02 PM
Fecha de Vencimiento	01/07/2018
Fecha Máxima de Pago	02/07/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 609.90
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total	\$ 609.90

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 609.90
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 609.90 , debe ser cancelado hasta el 02/07/2018

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

1. **Convenios de débito automático:** Los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección SRI en Línea y acceder a Pagos / Registro convenio de débito bancario.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
4. **Ventanillas de las instituciones financieras:** Se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2018

[Firma]
Dr. Rodrick Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153937236

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	6		2018		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 110083730001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA		203	CIUDAD LOJA
204	PARROQUIA EL SAGRARIO	205	CALLE PRINCIPAL CELICA	206	NÚMERO 0	207	INTERSECCIÓN CELICA
						208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1101875332		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA		219	No. LEGATARIOS	220	No. HEREDEROS	221	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
219	ESTADO CIVIL 2						2									
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 11/05/2018 DD/MM/AA			FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	NOTARIA	CANTÓN							
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)												

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	
						237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0,00	0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	2.00	241214,88
VEHÍCULOS	313		0,00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314		0,00
DINERO EN EFECTIVO	315		0,00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316		0,00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	2000,00	2000,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318		163,31
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			243378,19

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
BOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL
Loja 20 AGO 2018
D. Roberto Palacios
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	1142,16
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	2770,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0,00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		3852,16



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019019314670	871629715174	08-06-2018	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00		
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.J.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		239826.03		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		239826.03		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		609.90		
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO								
		PAGO PREVIO		901		0.00		
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		609.90		
		INTERÉS POR MORA		903		0.00		
		MULTAS		904		0.00		
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		609.90		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			609.90		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	
						0.00	915	USD
								0.00

NOTARIA QUINTA
 LOJA - ECUADOR
 DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2019

[Firma]
 Dr. Roberto Palacios S
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2019019314670	871629715174	08-06-2018
			Página 2

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA:

VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Loja, capaz para contraer obligaciones, heredera universal en la mortuoria de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, a usted muy respetuosamente expongo:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO: La señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de estado civil soltera, falleció en la ciudad de Loja, el día 11 de Mayo del año 2018, sin haber otorgado testamento, y sin haber dejado descendencia y dejando en calidad de heredera universal a su madre **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, la mencionada es la única y legítima heredera de la causante. **DOS:** La causante dejó los siguientes bienes: **A)** Mediante escritura pública de donación de fecha 2 de Diciembre de 2014, celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Loja, doctora Lupe Patricia Quiñonez Rojas, los señores esposos Jaramillo Vivanco Elías Juventino y Romero Jaramillo Victoria Imelda, donan a favor de su hija la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, representada por su agente oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero, un lote de terreno y construcción urbano ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **7554** el **11 de Noviembre del año 2015**. Posteriormente mediante escritura pública de aceptación y aclaratoria de fecha 25 de Septiembre de 2015, celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Loja, doctora Lupe Patricia Quiñonez Rojas, los señores esposos Jaramillo Vivanco Elías Juventino y Romero Jaramillo Victoria Imelda, y la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, tienen a bien aclarar que el lote de terreno que dieron en donación es el que se encuentra ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: Por el Norte, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros, con propiedad de Wilman Jaramillo; por el Sur, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros; por el Este, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros; y, por el Oeste, en la extensión de Diez metros, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado; dando una cabida total del terreno de doscientos catorce metros cuadrados, y un área de construcción de doscientos sesenta y siete metros cuadrados; así mismo en esta escritura la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, tiene a bien aceptar la donación hecha a su favor, en la que estuvo representada por su agente oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero, escritura de Aclaratoria y Aceptación que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **7555** el **11**



de Noviembre del año 2015. B) Mediante escritura pública de Permuta de fecha 16 de Noviembre del año 2016, celebrada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Manuel Abdón Pérez Acuña: Abad Retete Wilson Francisco y Sánchez Paz Judith del Rocío PERMUTAN a favor de la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de estado civil soltera, representada por su apoderado señor Juventino Elías Jaramillo Romero, el LOTE número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **9070** el día **21 de Diciembre del año 2016. C) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)**. Participaciones que la causante señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, las adquirió mediante escritura pública de transferencia de participaciones de fecha 21 de Octubre del año 2015, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número 69, de fecha 28 de Octubre del año 2015. La Compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, el día 12 de Diciembre del año 2003, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de Compañías del año 2004 en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número 06, Repertorio 009, juntamente con la resolución aprobatoria de fecha 17 de Diciembre del año 2003. **D)** La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31)**. **TRES:** Mediante sentencia del 17 de Enero del año 2019, que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, el Señor Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Loja, en el juicio número 11203-2018-02227 aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la causante **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, agrego sentencia que se encuentra ejecutoriada. **CUATRO:** Se ha cancelado el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones en la sucesión de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, adjunto los comprobantes respectivos como documentos habilitantes. **CINCO:** Finalmente se ha obtenido la autorización municipal de partición extrajudicial que el Ilustre Municipio de Loja, concede con fecha 26 de Julio del año 2019, Autorización Municipal de Partición Extrajudicial signada con el número 159 – 2019, con la cual se considera factible la Partición Extrajudicial, para la celebración de la

COPIA
AUTÉNTICA

presente escritura pública. **SEIS:** Que, con los antecedentes anotados, de conformidad al artículo 18, numeral 37 de la Ley Notarial, solicita que se solemnice el acuerdo de partición de bienes hereditarios; mediante su declaración, y por su haber convenido que estos bienes existentes en la sucesión de la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, sean adjudicados de la siguiente manera: **HIJUELA UNICA:** A la heredera, **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, se le adjudica: **UNO:** Un lote de terreno con casa de construcción edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderado de la siguiente manera: **Por el Norte**, con propiedad de Wilman Jaramillo, en la longitud de 21.40m; **por el Sur**, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de 21.40m; **por el Este**, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de 10.00m; y, **por el Oeste**, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, en la extensión de 10.00m; dando una cabida total del terreno de **214.00 m²**, y un área de construcción de **267.00 m²**; cuya clave catastral es 110106010203702900000000. El avalúo según el acta de inventario judicial es de **\$ 203,431.76. Avalúo Municipal: \$ 148,131.51. DOS:** Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: **Por el Norte:** con los lotes números Veintitrés y Veinticuatro, en la extensión de 10.50m; **Por el Sur:** con la calle Dos, en la extensión de 10.50m; **Por el Este:** con el lote número Cinco, en la extensión de 25.00 m; y **Por el Oeste:** con el lote número Siete, en la extensión de 25.00 m. Dando un área total del terreno de **262.50 m²**, cuya clave catastral es 110106020215902000000000. El avalúo según el acta de inventario judicial es de **\$ 55,003.45. Avalúo Municipal: \$ 35,505.07. TRES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00). CUATRO:** La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31).**

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Conocedora de las penas de perjurio ratifico y declaro bajo juramento que por la mortuoria de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, no hay más coparticipes que puedan reclamar por el derecho hereditario, y declaro que conozco que no hay menores de edad con derecho en esta sucesión; ni otras coparticipes



que puedan reclamar por el derecho hereditario, que soy legalmente capaz y que no hay personas incapaces que intervengan en esta partición y así mismo declaro que estoy de acuerdo en realizar la presente partición extrajudicial en la sucesión de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, por convenir a mis intereses.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, de conformidad al artículo 18, numeral 37, de la Ley Notarial, solicito se digne solemnizar la partición extrajudicial de bienes sucesorios dejados por la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, ya que mediante mi declaración, demuestro que soy la única HEREDERA, y así mismo declaro que conozco que no hay menores de edad con derecho en esta sucesión; ni otros coparticipes que puedan reclamar por el derecho hereditario, que soy mayor de edad, legalmente capaz y que no hay personas incapaces que intervengan en esta partición y así mismo declaro que estoy de acuerdo en realizar la presente partición extrajudicial en la sucesión de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, por así convenir a mis intereses, y tengo a bien hacer la Partición Extrajudicial conforme a la minuta que agrego para el efecto, y que sean adjudicados de la siguiente manera: **HIJUELA UNICA:** A la heredera, **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, se le adjudica: **UNO:** Un lote de terreno con casa de construcción edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderado de la siguiente manera: **Por el Norte**, con propiedad de Wilman Jaramillo, en la longitud de 21.40m; **por el Sur**, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de 21.40m; **por el Este**, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de 10.00m; y, **por el Oeste**, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, en la extensión de 10.00m; dando una cabida total del terreno de **214.00 m²**, y un área de construcción de **267.00 m²**; cuya clave catastral es 110106010203702900000000. El avalúo según el acta de inventario judicial es de **\$ 203,431.76. Avalúo Municipal: \$ 148,131.51. DOS:** Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: **Por el Norte:** con los lotes números Veintitrés y Veinticuatro, en la extensión de 10.50m; **Por el Sur:** con la calle Dos, en la extensión de 10.50m; **Por el Este:** con el lote número Cinco, en la extensión de 25.00 m; y **Por el Oeste:** con el lote número Siete, en la extensión de 25.00 m. Dando un área total del terreno de **262.50 m²**, cuya clave catastral es 110106020215902000000000. El avalúo según el acta de inventario judicial es de **\$ 55,003.45. Avalúo Municipal: \$ 35,505.07. TRES: DOS MIL**

COPIA
NOTARIAL

DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)**. **CUATRO**: La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31)**.

Usted Señor Notario, procederá a reconocer mi firma y rúbrica.-

Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega
ABOGADA
Mat. 11-2009-291 C.J.L.

Presentada la petición que antecede el día de hoy martes veinte de Agosto del año dos mil diecinueve, a las ocho horas de la mañana, con documentos habilitantes, la petición presentada por la señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, para solemnizar la partición de bienes sucesorios dejados por la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de la cual la peticionaria es la única heredera. Por reunir los requisitos de ley se la acepta al trámite especial solicitado. Se procede a reconocer la firma de la peticionaria, de conformidad con el numeral treinta y siete del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia con el numeral ocho de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del Código Orgánico General de Proceso.-

EL NOTARIO,

Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



COPIA
NOTARIA QUINTA



Factura: 002-004-000042339



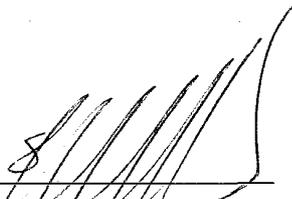
20191101005D01094

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191101005D01094

Ante mí, NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO portador(a) de CÉDULA 1100083730 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en LOJA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PETICION PARA SOLEMNIZAR PARTICION EXTRAJUDICIAL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. LOJA, a 20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:44).


VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO
CÉDULA: 1100083730




NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

NUI/Pasaporte: 1101875332

Sexo: MUJER

Edad: 60

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de registro de defunción: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 68 / 86 / 86

Datos del padre: JARAMILLO ELIAS

Datos de la madre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: EDDY FERNANDO MEDINA POMA - AGENCIA LOJA

N° de certificado: 180-120-38802

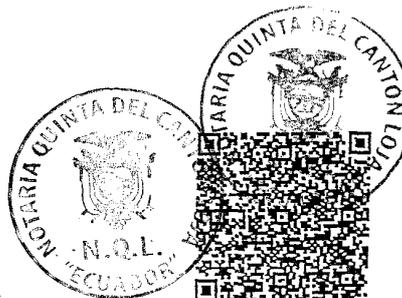


180-120-38802

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-004-000042340



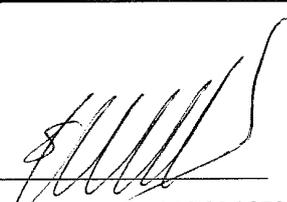
20191101005P03308

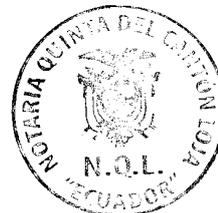
NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101005P03308						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA ADULTO MAYOR							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100083730	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



COPIA
NOTARIA QUINTO

por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO

CC: 1100083730


Dr. Roberto Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100083730

Nombres del ciudadano: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JARAMILLO ELIAS

Nombres del padre: ROMERO RUBIO VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO AURELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CECILIA ALEXANDRA ESPINOSA ORTEGA - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



Victoria Imelda Romero Jaramillo



N° de certificado: 195-252-67972



195-252-67972

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1100083730

Nombre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CECILIA ALEXANDRA ESPINOSA ORTEGA - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 194-252-67982



194-252-67982



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

NUI/Pasaporte: 1101875332

Sexo: MUJER

Edad: 60

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de registro de defunción: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 68 / 86 / 86

Datos del padre: JARAMILLO ELIAS

Datos de la madre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: EDDY FERNANDO MEDINA POMA - AGENCIA LOJA

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja,

20 150 7114

Dr. Rodolfo Palacios
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

N° de certificado: 180-120-38802

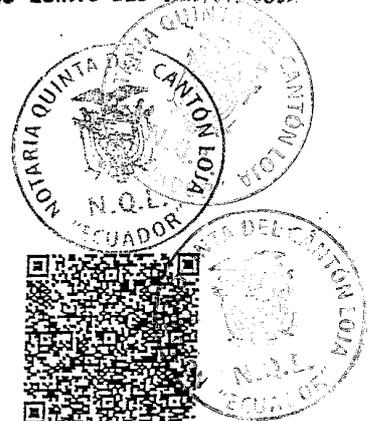


180-120-38802

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. 110008373-0

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
CHAGUARPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1941-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
ELIAS JARAMILLO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2016-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-10

58613000




Victor Romero Jaramillo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0035 F JULGA No. 0035 - 279 CERTIFICADO No. 1100083730 CEDULA No.

ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: SAN SEBASTIAN
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 ABO 2019

[Signature]
Dr. Rodolfo Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Rodolfo Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA





Factura: 002-004-000042341



20191101005P03309



NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101005P03309						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100083730	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



COPIA
NOTARIA QUINTA

2019 11 01 005 P03309
Año Provincia Cantón Notaría Secuencial

Otorgué dos copias CEO

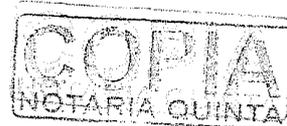
ACTA DE SOLEMNIZACIÓN

DE PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Loja, veinte de Agosto de dos mil diecinueve, a las quince horas cuarenta y cinco minutos de la tarde.- La señora **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y provincia de Loja, se presenta ante el suscrito Notario Quinto del Cantón Loja, manifestando lo siguiente: **UNO.-** La señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de estado civil soltera, falleció en la ciudad de Loja, el día once de Mayo del año dos mil dieciocho, sin haber otorgado testamento, y sin haber dejado descendencia y dejando en calidad de heredera universal a su madre **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, la mencionada es la única y legítima heredera de la causante. **DOS.-** La causante dejó los siguientes bienes: **A)** Mediante escritura pública de donación de fecha dos de Diciembre de dos mil catorce, celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Loja, doctora Lupe Patricia Quiñonez Rojas, los señores esposos Jaramillo Vivanco Elías Juventino y Romero Jaramillo Victoria Imelda, donan a favor de su hija la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, representada por su agente



oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero, un lote de terreno y construcción urbano ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **Siete mil quinientos cincuenta y cuatro (7554) el once de Noviembre del año dos mil quince**. Posteriormente mediante escritura pública de aceptación y aclaratoria de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil quince, celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Loja, doctora Lupe Patricia Quiñonez Rojas, los señores esposos Jaramillo Vivanco Elías Juventino y Romero Jaramillo Victoria Imelda, y la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, tienen a bien aclarar que el lote de terreno que dieron en donación es el que se encuentra ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: Por el Norte, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros, con propiedad de Wilman Jaramillo; por el Sur, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros; por el Este, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros; y, por el Oeste, en la extensión de Diez metros, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado; dando una cabida total del terreno de doscientos catorce metros cuadrados, y un área de construcción de doscientos sesenta y siete



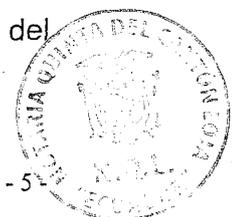
metros cuadrados; así mismo en esta escritura la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, tiene a bien aceptar la donación hecha a su favor, en la que estuvo representada por su agente oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero, escritura de Aclaratoria y Aceptación que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **Siete mil quinientos cincuenta y cinco (7555) el once de Noviembre del año dos mil quince. B) Mediante escritura pública de Permuta de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis, celebrada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Manuel Abdón Pérez Acuña: Abad Retete Wilson Francisco y Sánchez Paz Judith del Rocío PERMUTAN a favor de la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, de estado civil soltera, representada por su apoderado señor Juventino Elías Jaramillo Romero, el LOTE número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, con el número **Nueve mil setenta (9070) el día veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciséis. C) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE****



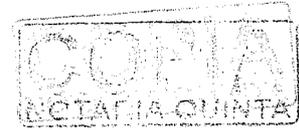
NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00). Participaciones que la causante señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, las adquirió mediante escritura pública de transferencia de participaciones de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil quince, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número Sesenta y nueve (69), de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil quince. La Compañía **IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, el día doce de Diciembre del año dos mil tres, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número Cero seis (06), Repertorio cero cero nueve (009), juntamente con la resolución aprobatoria de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil tres. **D)** La liquidación por parte de la **COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda.**, por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 163.31).** **TRES.-** Mediante sentencia del diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve, que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, el Señor Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Loja, en el juicio número uno uno dos cero tres - dos mil dieciocho - cero dos



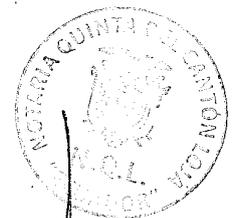
dos dos siete, aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la causante **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, agrego sentencia que se encuentra ejecutoriada. **CUATRO.-** Se ha cancelado el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones en la sucesión de la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, adjunto los comprobantes respectivos como documentos habilitantes. **CINCO.-** Finalmente se ha obtenido la autorización municipal de partición extrajudicial que el Ilustre Municipio de Loja, concede con fecha veintiséis de Julio del año dos mil diecinueve, Autorización Municipal de Partición Extrajudicial signada con el número uno cinco nueve – dos mil diecinueve, con la cual se considera factible la Partición Extrajudicial, para la celebración de la presente escritura pública. **SEIS.-** Que, con los antecedentes anotados, de conformidad al artículo dieciocho, numeral treinta y siete de la Ley Notarial, solicita que se solemnice el acuerdo de partición de bienes hereditarios; mediante su declaración, y por su haber convenido que estos bienes existentes en la sucesión de la señorita **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**, sean adjudicados de la siguiente manera: **HIJUELA UNICA:** A la heredera, **VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, se le adjudica: **UNO:** Un lote de terreno con casa de construcción edificada sobre el mismo, ubicado en la Avenida Pío Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, manzana "O", lote número Siete, Barrio "La Tebaida", perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del



cantón y provincia de Loja, linderado de la siguiente manera: **Por el Norte**, con propiedad de Wilman Jaramillo, en la longitud de Veintiún metros cuarenta centímetros; **por el Sur**, con propiedad de Enma Valarezo, en la extensión de Veintiún metros cuarenta centímetros; **por el Este**, con propiedad de Edmundo Guerrero, en la extensión de Diez metros; y; **por el Oeste**, con la Avenida Pío Jaramillo Alvarado, en la extensión de Diez metros; dando una cabida total del terreno de **DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 m²)**, y un área de construcción de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267.00 m²)**; cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero uno cero dos cero tres siete cero dos nueve cero cero cero cero cero cero cero (110106010203702900000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 203,431.76)**. Avalúo Municipal: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 148,131.51)**. **DOS**: Un lote de terreno signado con el número SEIS de la Manzana K, de la Urbanización Asociación de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara, perteneciente a la parroquia San Sebastián actualmente parroquia Punzara, del cantón y provincia de Loja, linderada de la siguiente manera: **Por el Norte**: con los lotes



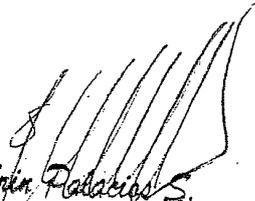
números Veintitrés y Veinticuatro, en la extensión de Diez punto cincuenta metros; **Por el Sur:** con la calle Dos, en la extensión de Diez punto cincuenta metros; **Por el Este:** con el lote número Cinco, en la extensión de Veinticinco metros; y **Por el Oeste:** con el lote número Siete, en la extensión de Veinticinco metros. Dando un área total del terreno de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (262.50 m²)**, cuya clave catastral es uno uno cero uno cero seis cero dos cero dos uno cinco nueve cero dos cero cero cero cero cero cero cero cero (110106020215902000000000). El avalúo según el acta de inventario judicial es de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55,003.45)**. **Avalúo Municipal: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 35,505.07)**. **TRES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES**, valoradas en un dólar cada una (\$1,00 cada una), en la compañía IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., avaluadas en la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 2,240.00)**. **CUATRO:** La liquidación por parte de la COMPAÑÍA IMELDA DE JARAMILLO Cía. Ltda., por terminación de contrato de trabajo, valorada en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y**



UN CENTAVOS (\$ 163.31).- Que para el efecto, solicita que se proceda al reconocimiento de su firma. Aceptada la petición a trámite, y habiéndose evacuado los actos de ley, es del caso, por tanto, proceder a solemnizar conforme a ley la voluntad de la peticionaria de partición extrajudicial de bienes hereditarios objeto de este acta, para ello se considera: **PRIMERO:** El trámite es válido por cuanto no ha faltado ninguna solemnidad sustancial propia de su naturaleza; y, **SEGUNDO:** La peticionaria ha procedido a reconocer su firma conforme a la ley. Por lo expuesto y por cumplidas las formalidades legales, el **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA**, de conformidad con el numeral treinta y siete del artículo dieciocho de la Ley Notarial solemnizo el acuerdo de partición de bienes hereditarios de quien en vida fue la extinta **MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO**. La presente acta junto con los documentos habilitantes, protocolícese y confiérase las copias necesarias a las partes intervinientes.- Para el otorgamiento de la presente Acta se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente aquella se ratifica en la aceptación de su contenido, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO
CC: 1100083730




Dr. Rodrigo Padilla S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100083730

Nombres del ciudadano: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JARAMILLO ELIAS

Nombres del padre: ROMERO RUBIO VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO AURELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emissor: CECILIA ALEXANDRA ESPINOSA ORTEGA - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



Victoria Imelda Romero Jaramillo



N° de certificado: 193-252-68010



193-252-68010

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1100083730

Nombre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CECILIA ALEXANDRA ESPINOSA ORTEGA - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 199-252-68031



199-252-68031



COPIA
NOTARIA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

NUI/Pasaporte: 1101875332

Sexo: MUJER

Edad: 60

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de registro de defunción: 11 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 68 / 86 / 86

Datos del padre: JARAMILLO ELIAS

Datos de la madre: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: EDDY FERNANDO MEDINA POMA - AGENCIA LOJA

N° de certificado: 180-120-38802



180-120-38802

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2018

Dr. Rodolfo Palacios
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CHAGUARPAMBA
CHAGUARPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO
EJIAS: JARAMILLO

Nº 110008373-0




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSTURERA/O

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO AURELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA, 2016-03-10
FECHA DE EXPIRACION: 2026-03-10

V4443V4444

000358095

IGM 15 17 318 16

Victoria Imelda Romero Jaramillo

DIRECTOR GENERAL
TRABAJO COLIADO

Victoria Imelda Romero Jaramillo

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0035 F JUNTA No. 0035 - 279 CERTIFICADO No. 1100083730 CEDULA No.

ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: SAN SEBASTIAN
ZONA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2019

[Signature]
Dr. Roberto Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

Es conforme con su original, en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA que la confiero, en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su protocolización.

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Roberto Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA





Alcaldía de Loja

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE PARTICION EXTRAJUDICIAL No. 159-2019 EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE LOJA

Loja, 26 de julio de 2019.- El Procurador Síndico Municipal del Cantón Loja, por delegación de la Máxima Autoridad Municipal, mediante resolución No. 004-AL-2019, de fecha 17 de mayo del 2019 donde resuelve: **PRIMERO.-** "Delegar al Procurador (a) Sindico (a) del Municipio de Loja las funciones de elaboración, suscripción de las autorizaciones extrajudiciales, liquidaciones de bienes sociales y otras de similar tramite: entrega área de protección de ríos y/o quebradas, de áreas verdes y/o comunales, lotes municipales de similar tramite siempre que cumplan con los requisitos legales."

Vista y revisada la siguiente documentación: **a).**- Petición del señor Victoria Imelda Rimero Jaramillo, ingresada con hoja de control **2019-EXT-25229**; ; **b).**- Copia de la escritura pública de compraventa celebrada el 02 de diciembre del 2014, ante la Notaria Cuarta del Cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con el No. 007554, de fecha 11 de noviembre de 2015, y que posteriormente se suscribió una escritura pública aclaratoria celebrada el día 25 de septiembre del 2015 en la Notaria Octava del cantón Loja e inscrita con el No. 7555 de fecha 11 de octubre del 2015; Copia de escritura pública de permuta de fecha 16 de noviembre del 2016 celebrada en la Notaria Septuagésima Séptima del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 009070 del 21 diciembre del 2016. **c).**- Copia del Juicio de Inventarios **Nro. 11203-2018-02227**, sustanciado y resuelto por el señor Juez la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, Provincia de Loja; **d).**- Certificado de defunción del causante; y, **e).**- Minuta que contiene el proyecto de la Partición Extrajudicial, cédulas y otros documentos requeridos en el presente asunto.

Acogiendo el informe favorable de la Arq. Rodika Larrea Silva, y Abg. Marco A. Becerra Vásquez, Directora, y Abogado de Regulación y Control Urbano respectivamente, remitido mediante **Memorando No. ML-DRCU-MBV-1914-2019-M**, de fecha 28 de junio de 2019, en el que informa de los bienes dejados por la causante señora Miriam Esthela Jaramillo Romero

Por lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **EL MUNICIPIO DE LOJA AUTORIZA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, siendo voluntad de los beneficiarios dividir la masa partible mediante adjudicación, de la siguiente manera:

HIJUELA UNICA:

A la señora Victoria Imelda Romero Jaramillo, en su calidad de ascendiente de la causante Miriam Esthela Jaramillo Romero, se le adjudica los siguientes bienes:

1.- El lote de terreno con casa de habitación signado con el No. 7 Manzana O, ubicado en la Avenida Pio Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile, barrio La Tebaida perteneciente a la parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja, con clave catastral **No. 110106010203702900000000**, con los siguientes linderos, dimensiones y cabida:

NORTE: Con prop. Wilman Jaramillo en la extensión 21,40m.
SUR: Con prop. de Enma Valarezo en la extensión de 21,40m.
ESTE: Con prop. de Edmundo Guerrero en la extensión de 10.00m.



OESTE: Con la Av. Pio Jaramillo Alvarado en la extensión de 10.00m

AREA DE TERRENO: 214.00m²
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 267.00m²

2.- Un lote de terreno signado con el No. 6 de la manzana K de la Urbanización de Desarrollo Comunitario y Participación Social La Laguna, sector Punzara perteneciente a la parroquia San Sebastián del cantón y provincia de Loja con clave catastral 1101060202105902000000000, con los siguientes linderos, dimensiones y cabida:

NORTE: Con los lotes Nros. 23 y 24 en la extensión 10,50m.
SUR: Con la calle 2 en la extensión de 10,50m.
ESTE: Con el lote No. 5 en la extensión de 25.00m.
OESTE: Con el lote No. 7 en la extensión de 25.00m

AREA DE TERRENO: 262.50m²
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 00.00m²

La adjudicación se realiza en función de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, certificado del Registro de la Propiedad y más documentos adjuntos, por lo tanto se considera factible la partición propuesta.

El Municipio del Cantón Loja, deja constancia que la presente partición extrajudicial se sustenta en el avalúo catastral actualizado que consta en el informe de traspaso de dominio, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros, para efectos de tributos, por lo que la presente autorización es relativa al Ordenamiento Territorial conforme es su competencia constitucional y legal, motivada en el informe técnico emitido por la Dirección de Regulación y Control Urbano, dejando a salvo los requerimientos del señor Notario, Registrador de la Propiedad, y las acciones que puedan proponer las personas que se creyeren afectadas.

La peticionaria, Sra. Victoria Imelda Romero Jaramillo, asume toda la responsabilidad administrativa, civil o penal que pueda derivarse de la presente documentación y los efectos del presente trámite administrativo, excluyendo de responsabilidad alguna al Municipio de Loja.

Le corresponde al señor Notario considerar el contenido de la presente Acta de Autorización de Partición Extrajudicial, debiendo controlar la presencia de todos los interesados en la suscripción de la correspondiente escritura pública.

El peticionario en calidad de heredero y cesionario de la totalidad de los gananciales y derechos hereditarios suscribe la presente Autorización Municipal de Partición Extrajudicial en expresa constancia de su conformidad, y para fines de notificación.

Atentamente.



Dr. Diego Oleas Guevara
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Sra. Victoria Imelda Romero Jaramillo
PETICIONARIA

ACCIÓN	NOMBRE SERVIDOR	CARGO	FIRMA/SUM
Elaborado por:	Ab. Jimmy Morocho	Abogado	

CERTIFICADO HISTORIADO - LINDERADO

1.- Que, por escritura pública celebrada en esta ciudad, el 24 de agosto de 1989, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, los esposos Manuel Francisco Riera Gallardo y Alba Lucía Guamán Reyes, venden a favor de los esposos **ELIAS JUVENTINO JARAMILLO VIVANCO y VICTORIA IMELDA ROMERO JARAMILLO**, un lote de terreno signado con el No. 7, de la manzana O, de la urbanización La Tebaida, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja, por el precio de (S/. 655.695,00) de contado, sin clave catastral.- Inscripción No. 1920 del registro de la propiedad del 4 de septiembre de 1989.

2.- Que por escritura pública de fecha 02 de Diciembre de 2014, celebrada ante el Notario OCTAVO del cantón Loja, doctor LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS: JARAMILLO VIVANCO ELIAS JUVENTINO Y ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA Donan a favor de **JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA**, representada por su agente oficioso Muriel Aurelia Jaramillo Romero el LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION URBANO UBICADO EN LA AV. PIO JARAMILLO ALVARADO, perteneciente a la parroquia SAN SEBASTIAN del cantón y provincia de Loja, por el valor de 99.780,86; clave catastral 601502010571400.- Inscripción No. 007554 del Registro de Propiedad del 11 de Noviembre de 2015.

3.- Que por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2015 celebrada ante el Notario OCTAVO del cantón Loja, doctor LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS: los cónyuges Elías Juventino Jaramillo Vivanco y Victoria Imelda Romero Jaramillo, casados entre si y la señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero, soltera **ACLARAN** que existe un error en cuanto a la cláusula segunda de antecedentes y al número de lote Los Donantes VIVANCO ELIAS JUVENTINO Y ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA que el correcto y verdadero número del lote materia de la Donación en un lote de terreno urbano ubicado en la avenida Pio Jaramillo Alvarado entre Argentina y Chile manzana O, lote número siete "La Tebaida" de la parroquia san Sebastián quedando los linderos de la siguiente manera Por el Norte, en la longitud de veintiún metros cuarenta centímetros con propiedad de Wilman Jaramillo; por el Sur, con propiedad de Enma Valarezo en la extensión de veintiún metros cuarenta centímetros; por el Este, con propiedad de Edmundo Guerrero en la extensión de diez metros; y, por el Oeste, en la extensión de diez metros con la avenida Pío Jaramillo Alvarado; dando una cabida total del terreno de **DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS**. Área de construcción: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**.- Aceptación: La señorita Miriam Esthela Jaramillo Romero, por su propios derechos, acepta la donación que le representara su Agente oficioso la señora Muriel Aurelia Jaramillo Romero.- Inscripción Nro. 7555 del registro de la propiedad del 11 de octubre de 2015



4.- La propiedad en referencia, a la fecha, no se encuentra hipotecada, embargada o tenedor con título inscrito.

5.- Por lo mismo este certificado cubre la historia inscrita de la referida propiedad.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos.

La presente certificación se extiende para fines solicitados por **ROMERO VICTORIA**, el mismo que servirá para el trámite **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de acuerdo a la solicitud presentada por el usuario.

Loja, 18 de Junio de 2019


-Michelle Bravo

-dp-S- 11:09

Factura: 211855

Secuencia: 15054




Dra. Enith Silvana Salcedo Paladinez

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LOJA

CERTIFICADO HISTORIADO LINDERADO

1.-Que, por escritura pública celebrada en esta ciudad, el 9 de abril de 1987, ante el Notario Primero cantonal de Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, la señora Rosa Beatriz Samaniego viuda de Eguiguren, venden a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, un terreno ubicado en el sitio Punzara, perteneciente a la parroquia de San Sebastián del cantón y provincia de Loja, por el precio de CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.4'000.000,00) de contado.- Inscripción Nro.1452 del Registro de la Propiedad del 1452 del 12 de Mayo de 1988.

2.-Que con fecha 13 de junio del 2006 se inscribe el Plano de propiedad de ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE U.N.L., - Inscripción No. 003241 del Registro de Propiedad del 13/06/2006.

3.-Que por escritura pública de fecha 29/04/1993, celebrada ante el Notario TERCERO del cantón Loja, doctor ARMANDO COSTA FEBRES: ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE U.N.L., hace la entrega de áreas verdes a favor de MUNICIPIO DE LOJA, - Inscripción No. 003242 del Registro de Propiedad del 13/06/2006.

4.-Que por escritura pública de fecha 01/08/2006, celebrada ante el Notario PRIMERO del cantón Loja, doctor ERNESTO IGLESIAS ARMIJOS: ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL LA LAGUNA, , Adjudica a favor de **ABENDAÑO GONZALEZ MAURA ROSA Y ERAS DELGADO NELSON SALVADOR**, el LOTE # 6 MANZANA K, URBANIZACIÓN ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION SOCIAL LA LAGUNA, perteneciente a la parroquia SAN SEBASTIAN del cantón y provincia de Loja, por el valor de 8.085,00 con clave catastral No. 601505040805200Af.- Inscripción No. 004621 del Registro de Propiedad del 21/08/2006.

5.- Que por escritura pública de fecha 08 de Julio de 2011, celebrada ante el Notario SEGUNDO del cantón Loja, doctor STALIN ALVEAR ALVEAR; los señores ABENDAÑO GONZALEZ MAURA ROSA Y ERAS DELGADO NELSON SALVADOR, casados, venden a favor de **ABAD RETETE WILSON FRANCISCO Y SANCHEZ PAZ JUDITH DEL ROCIO casados representados por su mandataria la señora JOSEFA DE JESÚS RETETE ARMIJOS**, el LOTE # 6 DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACIÓN ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION SOCIAL LA LAGUNA, ubicado en el sector PUNZARA, perteneciente a la parroquia SAN SEBASTIAN del cantón y provincia de Loja, con clave catastral Nro. 601505041722100, por el valor de (\$8.665.00) de contado.- Inscripción No. 004378 del Registro de Propiedad del 12 de Julio de 2011.

X 6.- Que por escritura pública de fecha 16 de Noviembre de 2016, celebrada ante el Notario SEPTUAGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, doctor MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA: ABAD RETETE WILSON FRANCISCO Y SANCHEZ PAZ JUDITH DEL ROCIO PERMUTAN a favor de **JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA, soltera, representada por su apoderado señor Juventino Elias Jaramillo Romero** el LOTE #6 DE LA MANZANA K, de la Urbanización Asociación de desarrollo Comunitario y Participación Social la Laguna, perteneciente a la parroquia SAN SEBASTIAN del cantón y provincia de Loja, por el valor de \$36.467,66.- clave catastral 601505041772000.- Inscripción No. 009070 del Registro de Propiedad del 21 de Diciembre de 2016.

LOTE SEIS, MANZANA K: NORTE: Con los Lotes número Veintitrés y veinticuatro, en la extensión de diez punto cincuenta metros; SUR: Con Calle Dos en la extensión de diez punto cincuenta metros; ESTE: Con el Lote número Cinco en una extensión de veinticinco metros; y,

OESTE: Con el Lote número Siete, en la extensión de veinticinco metros; SUPERFICIE: Doscientos sesenta y dos punto cincuenta metros cuadrados.

7.- La propiedad en referencia, a la fecha, no se encuentra hipotecada, embargada ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.

8.- Por lo tanto la presente certificación cubre la historia inscrita de la mencionada propiedad

9.- Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan inducir o hayan inducido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento, en concordancia al Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos.

La presente certificación se extiende para fines solicitados por VICTORIA ROMERO JARAMILLO, el mismo que servirá para el trámite de PARTICION EXTRAJUDICIAL, de acuerdo a la solicitud presentada por el usuario.

Loja, 17 de junio de 2019


Betty Ochoa
Rvd.- hl- 16H00
Factura: 001-002-211856
Secuencia: 15052


Dra. Enith Silvana Saucedo Paladinez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA





MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 116000240001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 09-nov-2004
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

6703145

Sin valor tributario

Municipio de Loja

Contribuyente: JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

Identificación: 1101875332

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 05/01/2019

Liquidación: 05/01/2019 09:13:56

Vencimiento: 31/12/2019

Título: 6703145

Corresponde a: 2019

Rubro: 00056

Lugar y F. Emisión: Loja, 01/01/2019

Concepto: PREDIO URBANO

Motivación: Art. 501 al 513 COOTAD

Código Territorial: 110106010203702900000000

Base Imponible: 148131.51

Valor emitido: 133.42

Explicación: IMPUESTO PREDIAL URBANO 2019 Liquidación Total

Referencia: 601502010571400

Dirección: Jaramillo Alvarado Pto Av

Clave Catastral: 110106010203702900000000

Clave Catastral Anterior: 601502010571400

Área Lote: 214.00

Área Construcción: 267.00

Avalúo terreno: 49011.56

Avalúo construcción: 99119.95

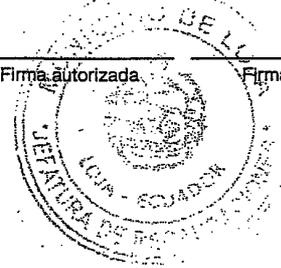
Avalúo comercial: 148131.51

Valor de exención: 0.00

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00056	PREDIO URBANO	111.10
1	00472	ADIC. PRED. URB. Y RUST. (BOMBEROS)	22.22
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
1	00745	GASTOS ADMINISTRATIVOS EMISIÓN PREDIAL	0.00
SUBTOTAL			133.42
DESCUENTOS			11.11
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			122.31

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada: _____ Firma cliente: _____



ORIGINAL

Responsable: MERINO BERRU ROSA ISABEL (rimerinob)



Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec

NOTARIA QUINTA

LOJA - ECUADOR

BOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECOE
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 ABO 2019

Dr. Rodrigo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA





MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

6707913

Sin valor tributario

Municipio de Loja

Contribuyente: JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Identificación: 1101875332

Fecha: 05/01/2019

Liquidación: 05/01/2019 09:13:56

Vencimiento: 31/12/2019.

Título: 6707913

Corresponde a: 2019

Rubro: 00056

Lugar y F. Emisión: Loja, 01/01/2019

Concepto: PREDIO URBANO

Motivación: Art. 501 al 513 COOTAD

Código Territorial: 110106020215902000000000

Base Imponible: 35505.07

Valor emitido: 32.06

Explicación: IMPUESTO PREDIAL URBANO 2019 Liquidación Total

Referencia: 601505041772000

Dirección: Juan el Bautista

Clave Catastral: 110106020215902000000000

Clave Catastral Anterior: 601505041772000

Área Lote: 262.50

Área Construcción: 0.00

Avalúo terreno: 35505.07

Avalúo construcción: 0.00

Avalúo comercial: 35505.07

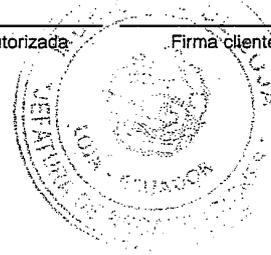
Valor de exención: 0.00

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00056	PREDIO URBANO	26.63
1	00472	ADIC. PRED. URB. Y RUST. (BOMBEROS)	5.33
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
1	00745	GASTOS ADMINISTRATIVOS EMISIÓN PREDIAL	0.00
SUBTOTAL			32.06
DESCUENTOS			2.66
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			29.40

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente



ORIGINAL

Responsable: MERINO BERRU ROSA ISABEL (rimerinob)



Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec

NOTARIA QUINTA

LOJA - ECUADOR

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja,

20 AGO 2019

Dr. Rodrik Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA



MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

8352100

Sin valor tributario



Contribuyente: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Identificación: 1100083730

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 19/08/2019

Liquidación: 19/08/2019 15:31:31

Vencimiento: 19/08/2019

Título: 8352100

Corresponde a: 2019-08-19

Rubro: 00058

Lugar y F. Emisión: Loja, 19/08/2019

Concepto: ALCABALAS

Motivación: Art. 527 al 537 COOTAD

Código Territorial: 11010602021590200000000 - 11010602021590200000000

Base Imponible: 55003.45

Valor emitido: 2.10

Explicación: Pago por servicios administrativos

Referencia: PREDIO URBANO
TITULO ACLARATORIO POR TITULO Nro. 8241928 DE FECHA 12/07/2019.
SE CORRIGE VALOR DE VENTA.

Dirección: P. PUNZARA, BARRIO DANIEL ALVAREZ, SITIO URB. LA LAGUNA, MANZANA K, LOTE 6, CALLE JUAN EL BAUTISTA, AREA 262.50 M2.

Código Territorial: 11010602021590200000000

Clave Catastral: 11010602021590200000000

Vendedor: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Comprador: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Dirección:

Tipo transferencia:

Información Adicional: Fecha Compra: 2019-08-19; Valor Venta: 55003.45;

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00058	ALCABALAS	0.00
1	00474	ADIC. ALCAB. Y REGIST. (COLEGIOS)	0.00
1	00713	EXONERACIÓN O NO SUJETO PASIVO	2.00
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
SUBTOTAL			2.10
DESCUENTOS			0.00
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			2.10

George Bas...

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente



ORIGINAL

Loja
Alcalde



Responsable: BETANCOURTH RODRIGUEZ MARITZA ELIZABETH (mebetancourthr)

Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec





MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

Municipio de Loja **CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004**
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

8241927

Sin val. tributario

Contribuyente: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Identificación: 1100083730

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 12/07/2019

Liquidación: 12/07/2019 15:55:21

Vencimiento: 12/07/2019

Título: 8241927

Corresponde a: 2019-07-12

Rubro: 00001

Lugar y F. Emisión: Loja, 12/07/2019

Concepto: UTILIDAD EN LA VENTA DE PREDIOS

Motivación: Art. 556 al 561 COOTAD

Código Territorial: 110106020215902000000000 - 110106020215902000000000

Base Imponible: 16615.48

Valor emitido: 2.10

Explicación: TRAMITE 2019-EXT-25229
PARTICION EXTRAJUDICIAL

Referencia: PREDIO URBANO

Dirección: P. PUNZARA, BARRIO DANIEL ALVAREZ, SITIO URB. LA LAGUNA, MANZANA K, LOTE 6, CALLE JUAN EL BAUTISTA, AREA 262.50 M2.

Código Territorial: 110106020215902000000000

Clave Catastral: 110106020215902000000000

Vendedor: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Comprador: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Dirección:

Tipo transferencia:

Información Adicional: Fecha Compra: 2016-12-21; Valor Compra: 36467.66; Valor Venta: 55003.45; Contribución Mejoras: 0.00; Obra Nueva: 0.00

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00001	UTILIDAD EN LA VENTA DE PREDIOS	0.00
1	00713	EXONERACIÓN O NO SUJETO PASIVO	2.00
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
SUBTOTAL			2.10
DESCUENTOS			0.00
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			2.10

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente



ORIGINAL

Loja
Alcaldía



Responsable: VERA QUIZHPE ROSA AMALIA (raveraq)

Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec



MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004

Municipio de Loja

Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

8241928

Sin valor tributario



Contribuyente: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Identificación: 1100083730

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 12/07/2019

Liquidación: 12/07/2019 15:55:21

Vencimiento: 12/07/2019

Título: 8241928

Corresponde a: 2019-07-12

Rubro: 00058

Lugar y F. Emisión: Loja, 12/07/2019

Concepto: ALCABALAS

Motivación: Art. 527 al 537 COOTAD

Código Territorial: 110106020215902000000000 - 110106020215902000000000

Base Imponible: 22003.45

Valor emitido: 2.10

Explicación: Pago por servicios administrativos

Referencia: PREDIO URBANO

Dirección: P. PUNZARA, BARRIO DANIEL ALVAREZ, SITIO URB. LA LAGUNA, MANZANA K, LOTE 6, CALLE JUAN EL BAUTISTA, AREA 262.50 M2.

Código Territorial: 110106020215902000000000

Clave Catastral: 110106020215902000000000

Vendedor: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Comprador: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Dirección:

Tipo transferencia:

Información Fecha Compra: 2019-07-12; Valor Venta:

Adicional: 22003.45;

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00058	ALCABALAS	0.00
1	00474	ADIC. ALCAB. Y REGIST. (COLEGIOS)	0.00
1	00713	EXONERACIÓN O NO SUJETO PASIVO	2.00
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
SUBTOTAL			2.10
DESCUENTOS			0.00
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			2.10

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente

George Saal



ORIGINAL

Responsable: VERA QUIZHPE ROSA AMALIA (raveraq)



Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec





MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

Municipio de Loja

TÍTULO DE CRÉDITO

8214652

Sin valor tributario

Contribuyente: JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

Identificación: 1101875332

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 02/07/2019

Liquidación: 02/07/2019 16:42:52

Vencimiento: 02/07/2019

Título: 8214652

Corresponde a: 2019-07-02

Rubro: 00081

Lugar y F. Emisión: Loja, 02/07/2019

Concepto: APROBACION PARTICION JUDICIAL Y EXTRAJUDIC.

Motivación: Art. 566 al 568 COOTAD

Contribuyente: 1101875332

Hijuelas: 2.00

Valor emitido: 78.90

Explicación: Aprobacion reparticion extrajudicial

Referencia:

Dirección: LA TEBAIDA

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00081	APROBACION PARTICION JUDICIAL Y EXTRAJUDIC.	78.80
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
SUBTOTAL			78.90
DESCUENTOS			0.00
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			78.90

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente



ORIGINAL

Responsable: VASQUEZ ROA DAYSI SOLEDAD (dsvasquezr)

Loja
Alcaldía



Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec



MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

8241926

Sin valor tributario

Contribuyente: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Identificación: 1100083730

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 12/07/2019

Liquidación: 12/07/2019 15:55:21

Vencimiento: 12/07/2019

Título: 8241926

Corresponde a: 2019-07-12

Rubro: 00058

Lugar y F. Emisión: Loja, 12/07/2019

Concepto: ALCABALAS

Motivación: Art. 527 al 537 COOTAD

Código Territorial: 110106010203702900000000 - 110106010203702900000000

Base imponible: 203431.76

Valor emitido: 2.10

Explicación: Pago por servicios administrativos

Referencia: PREDIO URBANO

Dirección: P. PUNZARA, BARRIO TEBaida, SITIO URB. LA TEBaida, MANZANA O, LOTE 7, CALLE AV. PIO JARAMILLO A., AREA 214.00 M2.

Código Territorial: 110106010203702900000000

Clave Catastral: 110106010203702900000000

Vendedor: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Comprador: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Dirección:

Tipo transferencia:

Información Fecha Compra: 2019-07-12; Valor Venta:
Adicional: 203431.76;

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00058	ALCABALAS	0.00
1	00474	ADIC. ALCAB. Y REGIST. (COLEGIOS)	0.00
1	00713	EXONERACIÓN O NO SUJETO PASIVO	2.00
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
SUBTOTAL			2.10
DESCUENTOS			0.00
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			2.10

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente

Jorge Basal



ORIGINAL



Responsable: VERA QUIZHPE ROSA AMALIA (raveraq)

Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec





MUNICIPIO DE LOJA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

R.U.C.: 1160000240001

Municipio de Loja **CONTRIBUYENTE ESPECIAL:** Resolución: 9170104 PCGR-0590 del 08-nov-2004
Matriz: José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

TÍTULO DE CRÉDITO

8241924

Sin valor tributario

Contribuyente: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Identificación: 1100083730

Domicilio: SUCRE Y CELICA

Fecha: 12/07/2019

Liquidación: 12/07/2019 15:55:21

Vencimiento: 12/07/2019

Título: 8241924

Corresponde a: 2019-07-12

Rubro: 00001

Lugar y F. Emisión: Loja, 12/07/2019

Concepto: UTILIDAD EN LA VENTA DE PREDIOS

Motivación: Art. 556 al 561 COOTAD

Código Territorial: 110106010203702900000000 - 110106010203702900000000

Base Imponible: 86605.51

Valor emitido: 2.10

Explicación: TRAMITE 2019-EXT-25229
PARTICION EXTRAJUDICIAL

Referencia: PREDIO URBANO

Dirección: P. PUNZARA, BARRIO TEBAIDA, SITIO URB. LA TEBAIDA, MANZANA O, LOTE 7, CALLE AV. PIO JARAMILLO A., AREA 214.00 M2

Código Territorial: 110106010203702900000000

Clave Catastral: 110106010203702900000000

Vendedor: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Comprador: ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

Dirección:

Tipo transferencia:

Información Adicional: Fecha Compra: 2015-11-11; Valor Compra: 99780.86; Valor Venta: 203431.76; Contribución Mejoras: 0.00; Obra Nueva: 0.00

Detalle de liquidación			
Cantidad	Rubro	Concepto	Valor
1	00001	UTILIDAD EN LA VENTA DE PREDIOS	0.00
1	00713	EXONERACIÓN O NO SUJETO PASIVO	2.00
1	00444	COSTO DE PROCESO DE DATOS	0.10
SUBTOTAL			2.10
DESCUENTOS			0.00
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			2.10

Administración Tributaria:	Dirección Financiera
Departamento que lo emite:	Jefatura de Rentas

Firma autorizada

Firma cliente



ORIGINAL



Responsable: VERA QUIZHPE ROSA AMALIA (raverag)

Bolívar y José Antonio Eguiguren • (593-7) 2570492 • alcalde@loja.gob.ec / info@loja.gob.ec • www.loja.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

RUC: 1160000160001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL -590-08/ 1/04

José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso, esquina

Teléfono: (593) 07-2570234 Email: info@prefecturaloja.gob.ec

TÍTULO DE CRÉDITO N°

0063369

VALOR 20.34

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

C.I./RUC 1100083730

DIRECCIÓN BARRIO LA TEBAIDA

CONCEPTO 0.01 % ADICIONAL ALCABALAS

FECHA EMISIÓN 19/08/2019

FECHA VENCIMIENTO 19/08/2019

MOTIVACIÓN: Art. 180 - 536 COOTAD, R.303-19-10-2010 (art 180)

FIRMA (S) AUTORIZADA (S)
Ing. Eduardo Aguirre Valdivieso



ORIGINAL: ADQUIRENTE ■ COPIA: EMISOR Responsable Javier Aguilares

www.prefecturaloja.gob.ec





GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA
RUC: 1160000160001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL -590-08/11/04
José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso, esquina
Teléfono: (593) 07-2570234 Email: info@prefecturaloja.gob.ec

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR N° 103234

VALOR \$ 1.00

MOTIVACIÓN: Reforma a la ordenanza de certificados de no adeudar del Gobierno Provincial de Loja.

REGISTRO OFICIAL Nro. 196 del 06-03-2014

NOMBRES / RAZÓN SOCIAL ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

CÉDULA / RUC 1100083730

No adeuda al Gobierno Provincial de Loja

Certificación válida por **TREINTA DIAS**, a partir de la fecha **2019-08-19**

TESORERO (A)



RECAUDADOR (A)



ORIGINAL: ADQUIRENTE ■ COPIA: EMISOR | Responsable Javier Aguilar

www.prefecturaloja.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

RUC: 1160000160001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL -590-08-1/04

José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso, esquina

Teléfono: (593) 07-2570234 Email: info@prefecturaaloja.gob.ec

TÍTULO DE CRÉDITO N°

0063370

VALOR 5.50

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

C.I./RUC 1100083730

DIRECCIÓN BARRIO DANIEL ALVAREZ

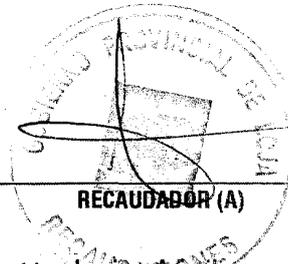
CONCEPTO 0.01 % ADICIONAL ALCABALAS

FECHA EMISIÓN 19/08/2019

FECHA VENCIMIENTO 19/08/2019

MOTIVACIÓN: Art. 180 - 536 COOTAD, R.303-19-10-2010 (art 180)

FIRMA (S) AUTORIZADA (S)
Ing. Eduardo Aguirre Valdivieso



RECAUDADOR (A)



ORIGINAL: ADQUIRENTE ■ COPIA: EMISOR Responsable Javier Aguilar

www.prefecturaaloja.gob.ec





GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

RUC: 1160000160001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL -590-08/11/04

José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso, esquina

Teléfono: (593) 07-2570234 Email: info@prefectura Loja.gob.ec

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR N° 103235

VALOR \$ 1.00

MOTIVACIÓN: Reforma a la ordenanza de certificados de no adeudar del Gobierno Provincial de Loja.

REGISTRO OFICIAL Nro. 196 del 06-03-2014.

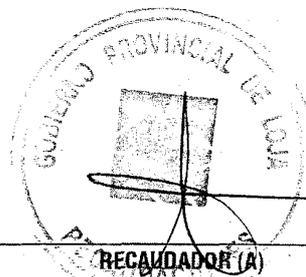
NOMBRES / RAZÓN SOCIAL ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA

CÉDULA / RUC 1100083730

No adeuda al Gobierno Provincial de Loja

Certificación válida por **TREINTA DIAS**, a partir de la fecha **2019-08-19**

TESORERO (A)

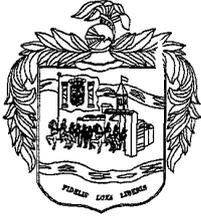


RECAUDADOR (A)



ORIGINAL: ADQUIRENTE ■ COPIA: EMISOR | Responsable Javier Aguilar

www.prefectura Loja.gob.ec



MUNICIPIO DE LOJA
JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS
INFORME DE TRASPASO DE DOMINIO Partición Extrajudicial
Urbano

TRÁMITE No.: 2019-EXT-25229
Fecha: 9 de julio de 2019

DOCUMENTO VALIDO HASTA: 31 de diciembre de 2019

1) DATOS INFORMATIVOS:

Clave Catastral anterior: 601502010571400 **Clave Catastral actual:** 110106010203702900000000

Beneficiario: Principal ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA C I/RUC/PASP 1100083730
 C I/RUC/PASP
Beneficiario: Principal ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA C I/RUC/PASP 1100083730
 C I/RUC/PASP

Precio solicitud traspaso dominio

Valor contractual (minuta): \$ 203.431,76

Forma y medios de pago:

Financiado por:

*Exento
 de Alc
 que*

2) DATOS DE LA PROPIEDAD :

El propietario ha adquirido su inmueble por: Donación
Fecha de adquisición: 2 de diciembre de 2014 **Notaria:** OCTAVA **Cantón:** LOJA
Fecha de inscripción: 11 de noviembre de 2015 **Número:** 7554
Tipo de predio: URBANO

3) UBICACIÓN Y LINDEROS

UBICACIÓN:

Parroquia anterior: San Sebastián **Barrio o Sector:** TEBAIDA
Parroquia actual: Punzara
Sitio: URB. LA TEBAIDA **Manzana:** O **Lote. #** 7
Calle: AV. PIO JARAMILLO A. **Número:**

LINDEROS:

NORTE:	CON PROP. WILMAN JARAMILLO	En:	21,40 m
SUR:	CON PROOP. ENMA VALAREZO	En:	21,40 m
ESTE:	CON PROP. EDMUNDO GUERRERO	En:	10,00 m
OESTE:	CON LA AV. PIO JARAMILLO ALVARADO	En:	10,00 m

Área total del terreno: 214,00 m² **Área motivo de venta:**
Área de construcción: 267,00 m²

4) PROPIEDAD HORIZONTAL

Alícuota del terreno **Área de terreno** m²
Alícuota de la construcción **Área de construcción** m²
Descripción del predio en PH:

5) VALOR:

a.- Valor de adquisición (escrituras) :	\$ 99.780,86		
b.- Obras y mejoras incrementadas:		Avaluo catastral edificación actualizado:	\$ 99.119,95
c.- Contribución especial de mejoras:		Avaluo catastral terreno actualizado:	\$ 49.011,56
d.- Otros costos:		Total avaluo catastral actualizado:	\$ 148.131,51
		Avalúo acta de inventario:	\$ 203.431,76

COSTO DE ADQUISICION + MEJORAS

OBSERVACIONES

CONFORME MEMORANDO ADJUNTO N° ML-DRCU-MBV-1914-2019-M DE FECHA 28/06/2019, LA DIRECCION DE REGULACION Y CONTROL URBANO MEDIANTE INFORME TECNICO DE PARTICION EXTRAJUDICIAL CONSIDERA FACTIBLE LA PARTICION PROPUESTA Y ADJUDICA A LA COMPARECIENTE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE INFORME, EN LA MORTUORIA DE MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO. - AVALUO DE LA PROPIEDAD DE ACUERDO A CERTIFICADO DE JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS DE FECHA 03/07/2019 ADJUNTO.

Arq. Mg. Sc. Sheyla Cuenca Córdova

JEFA DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPIO DE LOJA (E)



Abg. Jorge Gálvez González

ABOGADO-TECNICO-AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPIO DE LOJA





MUNICIPIO DE LOJA
JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS
INFORME DE TRASPASO DE DOMINIO Partición Extrajudicial
Urbano

TRÁMITE No.: 2019-EXT-25229
Fecha: 9 de julio de 2019

DOCUMENTO VALIDO HASTA: 31 de diciembre de 2019

1) DATOS INFORMATIVOS:

Clave Catastral anterior: 601505041772000	Clave Catastral actual: 110106020215902000000000
Beneficiario: Principal ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	C I/RUC/PASP 1100083730
	C I/RUC/PASP
Beneficiario: Principal ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	C I/RUC/PASP 1100083730
	C I/RUC/PASP

Precio solicitud traspaso dominio

Valor contractual (minuta) \$ 55.003,45

Forma y medios de pago:

Financiado por:

*Exc
ut y ple
9/2*

2) DATOS DE LA PROPIEDAD :

El propietario ha adquirido su inmueble por: **Compra**
Fecha de adquisición: 16 de noviembre de 2016 **Notaria:** .SEPTUAGESIMO SEPTIMO **Cantón:** QUITO
Fecha de inscripción: 21 de diciembre de 2016 **Número:** 9070
Tipo de predio: URBANO

3) UBICACIÓN Y LINDEROS

UBICACIÓN:

Parroquia anterior: San Sebastián **Barrio o Sector:** DANIEL ALVAREZ ✓
Parroquia actual: Punzara
Sitio: URB. LA LAGUNA ✓ **Manzana:** K ✓ **Lote. #** 6 ✓
Calle: JUAN EL BAUTISTA **Número:**

LINDEROS:

NORTE:	CON LOS LOTES N° 23 Y 24	En:	10,50 m
SUR:	CON CALLE 2	En:	10,50 m
ESTE:	CON EL LOTE N°5	En:	25,00 m
OESTE:	CON EL LOTE N°7	En:	25,00 m

Área total del terreno: 262,50 m² **Área motivo de venta:**

Área de construcción:

4) PROPIEDAD HORIZONTAL

Alícuota del terreno **Área de terreno** m²
Alícuota de la construcción **Área de construcción** m²

Descripción del predio en PH:

5) VALOR:

a.- Valor de adquisición (escrituras) :	\$ 36.467,66	
b.- Obras y mejoras incrementadas:		Avaluo catastral edificación actualizado:
c.- Contribución especial de mejoras:		Avaluo catastral terreno actualizado: \$ 35.505,07
d.- Otros costos:		Total avaluo catastral actualizado: \$ 35.505,07
		Avalúo acta de inventario: \$ 55.003,45

COSTO DE ADQUISICION + MEJORAS

OBSERVACIONES

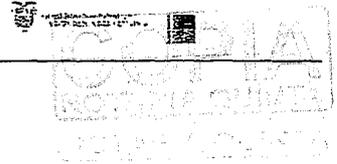
CONFORME MEMORANDO ADJUNTO N° ML-DRCU-MBV-1914-2019-M DE FECHA 28/06/2019, LA DIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL URBANO MEDIANTE INFORME TÉCNICO DE PARTICION EXTRAJUDICIAL CONSIDERA FACTIBLE LA PARTICION PROPUESTA, ADJUDICEN SI LA COMPARECIENTE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE INFORME, EN LA MORTUORIA DE MIRIAM ESTHELA JARAMILLO ROMERO.- AVALUO DE LA PROPIEDAD DE ACUERDO A CERTIFICADO DE JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS DE FECHA 03/07/2019 ADJUNTO.

Arq. Mg.- Sc. Sheyla Cuenca Córdova

Abg. Jorge Gálvez González

JEFA DE AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPIO DE LOJA (E) ECUADOR

ABOGADO TECNICO AVALÚOS Y CATASTROS MUNICIPIO DE LOJA



ACTA DE FINIQUITO

En LOJA, Jueves 17 de Mayo de 2018, ante la compañía o empleador IMELDA DE JARAMILLO CIA LTDA, por medio de su representante legal el (la) señor(a) JARAMILLO ROMERO GEOVANNY GONZALO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Jueves 1 de Marzo de 2018, la compañía o empleador IMELDA DE JARAMILLO CIA LTDA y el (la) señor(a) JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometió a prestar sus servicios en calidad de VENDEDOR JUNIOR en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 395.92, estos servicios los prestó hasta el Lunes 30 de Abril de 2018, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN * 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones * 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

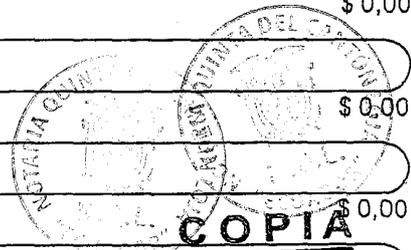
Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN * 50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2019

Dr. Raúl Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA



COPIA

décima tercera remuneración: \$ 65,99

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Total ganado durante el periodo}}{12 \text{ meses}}$

Décima cuarta remuneración: \$ 64,33

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{ tiempo de trabajo en días}$

Vacaciones del último período: \$ 32,99

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{ los días de vacaciones}$

(A) Total Ingresos: \$ 163,31

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

(B) Total Descuentos: \$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B): \$ 163,31

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 ABR 2018

Dr. Rodolfo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

COPIA





CERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a a) ex trabajador la suma de \$ CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

ARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la uncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido forme a la Ley.

INTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta ctrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por ilicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante alquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas actrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX- EMPLEADOR

JARAMILLO ROMERO GEOVANNY GONZALO
1191711692001

EX - TRABAJADOR

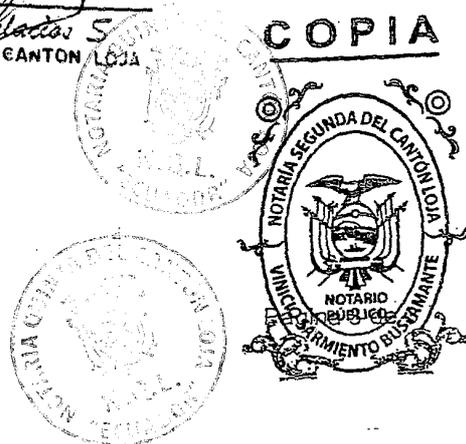
JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA
1101875332

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 ABO 2018

Dr. *Roberto Palacios S.*
NOTARIO QUINTO BEL CANTON LOJA

COPIA





Ministerio del Trabajo

Plaza: 900007
Bogotá: 900007
No. 20 de Julio
Ave. 14 de Mayo
Código Postal: 170100
Teléfono: 052 337 2311 No.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA
COMPROBANTE DE INGRESOS POR ACTA DE FINIQUITO
FONDOS DE TERCEROS N°. LOJ000143700-MDT

FECHA RECEPCIÓN: Viernes 18 de Mayo 2018 15:37
EMPRESA QUE DEPOSITA: IMELDA DE JARAMILLO CIA LTDA
RUC: 1191711692001
IDENTIDAD EMPLEADO: 1101875332
NOMBRES EMPLEADO: JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA
FORMULARIO: 7343181ACF
TRÁMITE A CARGO DE: MARIA CUMANDA NOLE NOLE

CONCEPTO: CONSIGNACION DE ACTA DE FINIQUITO

VALOR \$: 163.31

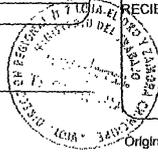
BENEFICIARIO: 1101875332 - JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA

FORMA DE PAGO

CUENTA REGIONAL- BANCO PACIFICO-LOJA-7619200- REGIONAL 7 LOJA EL ORO Y ZAMORA	CHEQUE NÚMERO CHEQUE: MONTO: \$0.00 BANCO: CUENTA:	TRANSFERENCIA Monto: 0.00 Fecha: Documento #:	DEPÓSITOS <input checked="" type="checkbox"/> MONTO: 163.31 FECHA: Jueves 17 de Mayo 2018 DOCUMENTO: 8915820
---	---	---	--

INGRESO AL SISTEMA FECHA: _____ N° DE CUR: _____	RECEPCIÓN CONTABLE FECHA DE RECEPCIÓN: _____ RECIBIDO POR: _____
---	---

[Firma]
MARIA CUMANDA NOLE NOLE
UNIDAD DE TESORERÍA



SELLO Y FIRMA

Original: Cliente . Verde: Tesorería . Celeste: Contabilidad . Amarilla: Dirección Regional / Unidad Salarial

NOTARIA QUINTA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Loja: 20 Mayo 2018
[Firma]
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA



COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

Disposición judicial que afecta a la compañía:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1102945837	JARAMILLO ROMERO GEOVANNY GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1102042056	JARAMILLO ROMERO JUVENTINO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.400 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1102042049	JARAMILLO ROMERO LUCIA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.400 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1101872289	JARAMILLO ROMERO MERCY OLIVIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.240 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1101875332	JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.240 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1102559679	JARAMILLO ROMERO MURIEL A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.400 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1102333786	JARAMILLO ROMERO OLGER FREDY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.400 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1102527593	JARAMILLO ROMERO YOFRE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.400 ⁰⁰⁰⁰	N
9	1100083730	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 57.120 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 20/08/2019 12:29:38

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

NOTARIA QUINTA
Razón: Doy Fe que el presente documento corresponde a certificación de documento materializado



S0002995148

LOJA 20 AGO 2019

Dr. Rodrigo Palacios S.



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





Municipio de Loja



MUNICIPIO DE LOJA

José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICA:

Que, luego de revisar el sistema de catastros de **PREDIO URBANO** del cantón **Loja**, se determina que a nombre de **JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA**, portador(a) del número de identificación (cédula/RUC) **1101875332** se encuentra registrada la siguiente propiedad:

PARROQUIA: ACTUAL PUNZARA
PARROQUIA ANTERIOR: SAN SEBASTIAN
CALLE: Juan el Bautista
BARRIO: DANIEL ALVAREZ
CLAVE CATASTRAL: 110106020215902000000000
CLAVE CATASTRAL ANTERIOR: 601505041772000
PREDIO: URBANO-LOTE N°.6-MZ.-"K"-URB. "LA LAGUNA"
AVALUO DEL TERRENO: \$ 35505.07 dólares
AVALUO DE CONSTRUCCIÓN: sin construcción
AVALUO COMERCIAL: \$ 35505.07 dólares
ÁREA TOTAL DE TERRENO: 262.50 metros cuadrados
ALICUOTA DE TERRENO: 100.00 %
Trámite N°.2019-EXT-25229, (PARTICION EXTRA JUDICIAL)
Es todo cuanto puedo certificar.

Loja, 2019-07-03 11:37:05



ARQ. MGS SHEYLA CUENCA CORDOVA
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Certificado realizado por: CABRERA ORTEGA VICTOR MANUEL

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 20 AGO 2019

Dr. Rodolfo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

Bolívar y José Antonio Eguiguren
Telf.: (593 7) 2570 407 • Casilla letra "M"
E-mail: alcaldia@loja.gob.ec / www.loja.gob.ec

"Nada por la fuerza, todo por la ley,
juntos construyamos una Loja para todos"



01505041772000



Factura: 002-004-000042344



20191101005C04128

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191101005C04128

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE LA JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO DE LOJA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:45).

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA





Repertorio: 10977

Fecha Repertorio: 22/08/2019 15.24.48

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

DOCUMENTO AVALUOS Y CATASTROS

Inscripción: 8631

Fecha Inscripción: 23/09/2019 16.50.51

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto: Queda legalmente inscrito el acto o contrato DOCUMENTO AVALUOS Y CATASTROS en el Libro de Registro de PROPIEDAD, con el número de inscripción 8631, y anotada en el repertorio general con el número 10977, celebrado entre:

Nombre	Cédula/Ruc	Calidad
JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA	1101875332	PROPIETARIO
MUNICIPIO DE LOJA	1160000240001	OTORGANTE

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es) :

Código Catastral	Nº de Ficha	Parroquia
110106020215902000000000	8979	PUNZARA

CAMBIO DE CLAVE CATASTRAL Y CAMBIO DE PARROQUIA

PARTICION EXTRAJUDICIAL

Inscripción: 8632

Fecha Inscripción: 23/09/2019 16.54.03

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto: Queda legalmente inscrito el acto o contrato PARTICION EXTRAJUDICIAL en el Libro de Registro de PROPIEDAD, con el número de inscripción 8632, y anotada en el repertorio general con el número 10977, celebrado entre:

Nombre	Cédula/Ruc	Calidad
JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA	1101875332	CAUSANTE
ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	1100083730	BENEFICIARIO

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es) :

Código Catastral	Nº de Ficha	Parroquia
110106020215902000000000	8979	PUNZARA

Inscritor: BRAVO ORTEGA DIANA MICHELLE
Nº de Trámite: 2019-12428
F. Impresión: 23/09/2019 16.54.37


Firma de Responsabilidad

1. La información que consta en este documento es la que se refiere a lo que se solicita.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.


Dra. Enith Silvanía Salcedo Paladinez
Registradora de la Propiedad





Municipio de Loja



José Antonio Eguiguren SN y Bolívar. Teléfono: 2570407 - Fax: 2570407

MUNICIPIO DE LOJA JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICA:

Que, luego de revisar el sistema de catastros de **PREDIO URBANO** del cantón **Loja**, se determina que a nombre de **JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA**, portador(a) del número de identificación (cédula/RUC) **1101875332** se encuentra registrada la siguiente propiedad:

PARROQUIA: ACTUAL PUNZARA
PARROQUIA ANTERIOR: SAN SEBASTIAN
CALLE: Jaramillo Alvarado Pío Av.
BARRIO: TEBAIDA
CLAVE CATASTRAL: 110106010203702900000000
CLAVE CATASTRAL ANTERIOR: 601502010571400
PREDIO: URBANO-LOTE N°.7.-MZ.-"O"-URB. "LA TEBAIDA"
AVALUO DEL TERRENO: \$ 49011.56 dólares
AVALUO DE CONSTRUCCIÓN: \$ 99119.95 dólares
AVALUO COMERCIAL: \$ 148131.51 dólares
ÁREA TOTAL DE TERRENO: 214.00 metros cuadrados
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 267.00 metros cuadrados
ALICUOTA DE TERRENO: 100.00 %
ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN: 100.00 %

Trámite N°:2019-EXT-25229, (**PARTICION EXTRA JUDICIAL**)
Es todo cuanto puedo certificar.

Loja 2019-07-03 11:31:06


ARQ. MGS SHEYLA CUENCA CORDOVA
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS (E)

Certificado realizado por: CABRERA ORTEGA VICTOR MANUEL

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
BOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Bolívar y José Antonio Eguiguren
Telf.: (593 7) 2570 407 • Casilla letra "M"
E-mail: alcaldia@loja.gob.ec / www.loja.gob.ec

Loja, 29 AGO 2019

"Nada por la fuerza, todo por la ley,
juntos construyamos una Loja para todos"

Dr. Rodrigo Palacios S
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA





Factura: 002-004-000042343



20191101005C04127

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191101005C04127

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE LA JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO DE LOJA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:45).

NOTARIO(A) RODRIGUEZ ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA





Repertorio: 10976

Fecha Repertorio: 22/08/2019 15.24.33

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

DOCUMENTO AVALUOS Y CATASTROS

Inscripción: 8627

Fecha Inscripción: 23/09/2019 16.12.43

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto: Queda legalmente inscrito el acto o contrato DOCUMENTO AVALUOS Y CATASTROS en el Libro de Registro de PROPIEDAD, con el número de inscripción 8627, y anotada en el repertorio general con el número 10976, celebrado entre:

Nombre	Cédula/Ruc	Calidad
JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA	1101875332	PROPIETARIO
MUNICIPIO DE LOJA	1160000240001	OTORGANTE

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es) :

Código Catastral	Nº de Ficha	Parroquia
110106010203702900000000	8978	PUNZARA

CAMBIO DE CLAVE CATASTRAL Y CAMBIO DE PARROQUIA.

PARTICION EXTRAJUDICIAL

Inscripción: 8628

Fecha Inscripción: 23/09/2019 16.21.29

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto: Queda legalmente inscrito el acto o contrato PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL en el Libro de Registro de PROPIEDAD, con el número de inscripción 8628, y anotada en el repertorio general con el número 10976, celebrado entre:

Nombre	Cédula/Ruc	Calidad
JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA	1101875332	CAUSANTE
ROMERO JARAMILLO VICTORIA EMELDA	1100083730	ADJUDICATARIO

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es) :

Código Catastral	Nº de Ficha	Parroquia
110106010203702900000000	8978	PUNZARA

Inscriptor: BRAVO ORTEGA DIANA MICHELLE
Nº de Trámite: 2019-12426
F. Impresión: 23/09/2019 16.21.56


Firma de Responsabilidad

1. La información que consta en este documento es la que se refiere a lo que se solicita.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.


Dra. Enith Silvanía Salcedo Paladinez
Registradora de la Propiedad





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

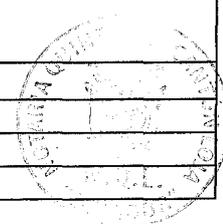
NÚMERO DE REPERTORIO:	4151
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	303
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1100083730	ROMERO JARAMILLO VICTORIA IMELDA	BENEFICIARIO PROPIETARIO
1101875332	JARAMILLO ROMERO MIRIAM ESTHELA	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	20/08/2019
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	LOJA
NOMBRE NOTARIO:	DR. RODRIN PALACIOS SOTO



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, VALORADAS EN UN DOLAR CADA UNA \$1,00, EN LA COMPAÑIA IMELDA DE JARAMILLO CIA.LTDA., AVALUADAS EN LA CANTIDAD DE DOS MIL





REGISTRO MERCANTIL LOJA

		DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2.240,00)
--	--	--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

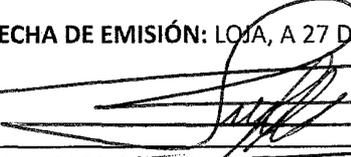
Capital	Valor
Cuantía	2240,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PARRA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

